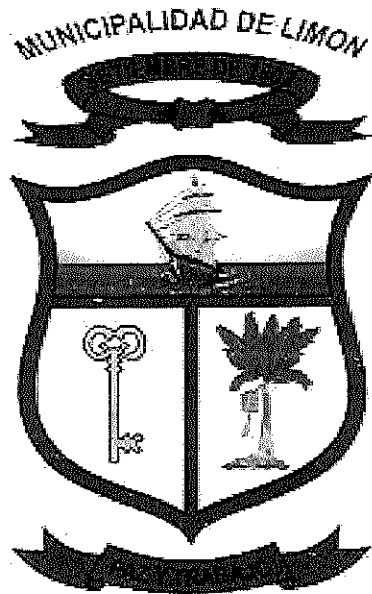




**ACTA ORDINARIA N° 70
CELEBRADA POR
EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN
CENTRAL DE LIMÓN**



MARTES 14 DE SETIEMBRE DEL 2021



ORDINARIA N° 70

Acta de la Sesión Ordinaria setenta celebrada por el Honorable Concejo Municipal del Cantón Central de Limón, en la Sala de Sesiones el martes catorce de setiembre del dos mil veintiuno, al ser las diecisiete horas, con la siguiente asistencia:

REGIDORES PROPIETARIOS

LISSA IVANNIA FRECKLETON OWENS
ANER GARCIA OBREGON
LARRY WEIN CALVIN
BELINDA LORENA JONES SEQUEIRA
JUAN PABLO POVEDA CHINCHILLA
JOSE GABRIEL HIDALGO GONZALEZ
SUCY YESENIA WING CHING

REGIDORES SUPLENTE

MARIA ESTELA OBANDO AVENDAÑO
ELADIO ARCE COTO
YORLENY MENA MONTERO
JOSSIMAR ANDREY LÓPEZ CALVO
FERNANDO BLAK HEDGES
YAHUZU ACUÑA MARTINEZ

REGIDORES AUSENTES

SEDIEL MORALES RUIZ

SÍNDICOS PROPIETARIOS

LUIS ARMANDO DAVIS WRIGHT
GEORGINA MADRIGAL CASTILLO
CARLOS SMITH ALTERNO

SÍNDICOS SUPLENTE

RICARDO VALLE MORA
JETYFFER SHOREE MILLINER PEREZ
OSCAR VINICIO URBINA RUIZ

SÍNDICOS AUSENTES

LAURA ELICENA MORA KNIGHT
CINDY KRISTAL MENA VARGAS

SECRETARIA MUNICIPAL

SHAYRA UPHAN WRIGHT

VICEALCALDESA

BACH. ANA MATARRITA MC CALLA

ACTA TRANSCRITA POR: INDRA MONTIEL DOMENECH.



ORDEN DEL DÍA

ARTÍCULO I. – COMPROBACIÓN DEL QUORUM

ARTÍCULO II. – ORACIÓN Y PRELUDIO

**ARTÍCULO III. – LECTURA Y APROBACIÓN DE
ACTAS**

ARTÍCULO IV. – DICTÁMENES DE COMISIONES

ARTÍCULO V. – INFORMES DE LA ALCALDÍA

ARTÍCULO VI. - ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA

ARTÍCULO VII. – CORRESPONDENCIA

**ARTÍCULO VIII. – ENTONACIÓN DEL HIMNO
NACIONAL**

ARTÍCULO IX. – MOCIONES

ARTÍCULO IX. – ASUNTOS VARIOS



PRESIDENTA MUNICIPAL LISSA FRECKLETON OWENS: Son las 5 en punto de la tarde marca el reloj en la sala de sesiones del Concejo Municipal del Cantón Central de Limón, sean bienvenidos a la sesión ordinaria N° 70 de hoy martes 14 de septiembre del 2021; día en que nosotros los costarricenses también celebramos la Independencia de nuestro país, muchísimas felicidades por vivir en un país libre. Le damos muchísimas gracias al Dios y Padre de nuestro señor Jesucristo, por su misericordia y su bondad para con nosotros.

Saludamos y enviamos un caluroso saludo a las personas que nos siguen en la transmisión, de la sesión del día de hoy. Habiendo el suficiente quorum para sesionar, vamos a iniciar; con el siguiente orden sesionaremos; en el primer capítulo comprobación del quorum, segundo capítulo oración y preludio, tercer capítulo lectura y aprobación de actas; cuarto capítulo dictámenes de comisiones; quinto capítulo informes de la alcaldía, sexto capítulo asuntos de la presidencia, séptimo correspondencia, octavo entonación al Himno Nacional, noveno mociones, décimo asuntos varios. Son diez capítulos.

ARTÍCULO I.- COMPROBACIÓN DEL QUORUM.

PRESIDENTA MUNICIPAL LISSA FRECKLETON OWENS: En el capítulo de comprobación de quorum, se verifica que a este momento cinco y tres minutos de la tarde, nos encontramos cinco de las siete personas que ocupamos los puestos de regidores propietarios, de los Síndicos queda por sumarse a la sesión una síndica únicamente la Sra. Laura Mora Knight, está con nosotros regidores Yahuzu Acuña Martínez, el señor Fernando Blak, la señora Yorleny Mena, el señor Eladio Arce y la señora María Estela Obando Avendaño; también como regidores en esta tarde están, el señor Juan Pablo Poveda, el señor Larry Wein, la señora Sucy Wing y su servidora.

¿De forma remota está conectada la administración, la alcaldía? La señora secretaria procederá hacer lectura 10:13



Municipalidad del Cantón Central de Limón
DESPACHO ALCALDE MUNICIPAL
Tel. 2758-01-72 Fax. 2798-2727
E-mail. alcaldia@municlimon.go.cr



Limón, 14 setiembre del 2021.

AML-1885-2021

*Ord. 70
I a) STIO*

Señores
Honorable Concejo Municipal
Municipalidad Cantón Central Limón
Presente

Estimados señores

Reciban un cordial saludo de la Alcaldía Municipal.

A través de la presente les comunico que por motivo de emergencia de último momento, no podré asistir a la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del día de hoy.

Por lo antes citado, justifico mi ausencia y en su efecto delego a la Bach. Ana Matarrita Mc. Calla_Vice Alcaldesa Municipal asistir a la sesión del Concejo Municipal.

Agradeciéndoles la atención al presente oficio se despide de ustedes con respeto.

Atentamente,

NESTOR MATTIS
WILLIAMS
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por NESTOR MATTIS
WILLIAMS (FIRMA)
Fecha: 2021.09.14
16:05:06 -06'00'

Lic. Néstor Mattis Williams
Alcalde Municipal
Municipalidad del Cantón Central de Limón

📎 Archivo.-

*R/Shayra
14/09/2021
17:05 hrs*

"Gracias por contribuir al cambio de imagen de cómo nos ven y como queremos que nos vean" Limón Ciudad de la Vida.





PRESIDENTA MUNICIPAL LISSA FRECKLETON OWENS: Una vez escuchada la justificación, brindada por la señora Secretaria, vamos a continuar.

ARTÍCULO II.- ORACIÓN Y PRELUDIO.

PRESIDENTA MUNICIPAL LISSA FRECKLETON OWENS: En el segundo punto tenemos el capítulo de oración; vamos a ponernos de pie y con la reverencia que nuestro señor se merece, oraremos. Señor Luis Davis Wright, por favor, nos puede guiar en oración.

SE REALIZA LA ORACION Y SE CONTINUA LA SESIÓN.

ARTÍCULO III.- LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS.

PRESIDENTA MUNICIPAL LISSA FRECKLETON OWENS: Se otorga diez minutos a partir de ahora, para hacer la revisión de las actas, la ordinaria número 69 y la extraordinaria número 46, diez minutos a partir de ahora.

TRANSCURRIDO EL MINUTO DE SILENCIO SE REANUDA LA SESION.

PRESIDENTA MUNICIPAL LISSA FRECKLETON OWENS: Son las cinco y dieciochos minutos de la tarde; retomamos la sesión ordinaria número 70, de hoy martes 14 de setiembre del 2021, en tiempo se incorporaron el vicepresidente del Concejo Municipal el señor Anner García Obregón, la señora regidora Belinda Jones y el señor regidor Jossimar López; ausentes de la sesión del día de hoy, el señor Sediel Morales Ruiz y la señora Laura Mora Knight.

VICEALCALDESA MUNICIPAL: También estoy presente.

PRESIDENTA MUNICIPAL LISSA FRECKLETON OWENS: Buenas tardes, doña Ana.

VICEALCALDESA MUNICIPAL: Buenas tardes compañeros del Honorable Concejo Municipal, buenas tardes señora presidenta; para externarles que estoy presente, en la sesión.

PRESIDENTA MUNICIPAL LISSA FRECKLETON OWENS: Solicitó usted el uso de la palabra tiene el espacio o únicamente era reportar su conexión.



VICEALCALDESA MUNICIPAL: Si señora, únicamente para reportar la conexión.

PRESIDENTA MUNICIPAL LISSA FRECKLETON OWENS: Muy bien. Tercer capítulo lectura y aprobación de actas; vamos a iniciar con el acta ordinaria número 69 del lunes 06 de setiembre del 2021, se abre el espacio a partir de ahora. Recordarles que cada uno de nosotros tenemos el uso de la palabra en una sola ocasión, sobre un acta en particular. Regidor Poveda Chinchilla.

REGIDOR POVEDA CHINCHILLA: Buenas tardes a todos, gracias señora presidenta. Estoy viendo la página 50 la participación mía, está mal redactado y se puede tergiversar lo que quise decir, porque hay muy mala transcripción de lo que dije. Yo en ese momento lo que dije fue que el señor alcalde desde mi percepción debía darle una disculpa a la regidora Yahuzu y ahí pareciera como que el que está ofreciendo la disculpa soy yo; cuidado con eso, por ejemplo, ahí dice, cuando alguien pregunta algo y contesta de esa manera que usted es muy inteligente, y ahí dice pues él y de mente; lo que yo recuerdo que dije ahí fue pues evidentemente. Ese tipo de cosas no sé sino se están escuchando bien los audios o a la hora de transcribir no tienen cuidado y no ponen atención, yo pediría que se vuelva a revisar toda esa participación mía y se vuelva a transcribir, porque está muy mal redactada; empieza diciendo buenas tardes presidenta, aquí lo que me preocupa del tema, bueno, no hay claridad con las ideas con lo que se quiso decir en ese momento, le sugiero a todos los compañeros que revisen sus participaciones, porque creo que tienen que tener ese mismo tipo de inconsistencias y también llamo la atención a que tengamos cuidado con la persona, con la idoneidad de la persona que está transcribiendo estas actas; ya a estas alturas deberíamos de haber superado eso, gracias.

PRESIDENTA MUNICIPAL LISSA FRECKLETON OWENS: Enseguida se somete a votación el acta ordinaria número 69 del lunes 06 de setiembre del 2021, los que estén de acuerdo con su aprobación, por favor, levantar la mano, **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Se aprueba con 7 votos positivos de los señores (as) Regidores (as), Wein Calvin, Hidalgo González, García Obregón, Freckleton Owens, Poveda Chinchilla, Jones Sequeira y Wing Ching.

Enseguida el acta extraordinaria número 46 del sábado 04 de setiembre del 2021, síndico Oscar Urbina Ruiz.

SÍNDICO URBINA RUIZ: Buenas tardes, señora presidenta, compañeros del Concejo, señora alcaldesa en ejercicio y todas las personas que nos ven por redes sociales. En la página 22, en el reglón 22, donde dice vivir, es verter y donde dice ilegalidad es legalidad, gracias.

PRESIDENTA MUNICIPAL LISSA FRECKLETON OWENS: Tengo una observación, en a página 23, primer párrafo, novena línea; sería fáctica y verídica, no jurídica.



Somete a votación el acta extraordinaria número 46, los que estén de acuerdo con su aprobación, por favor, levantar la mano, **APROBADO POR UNANIMIDAD**.

Se aprueba con 7 votos positivos de los señores (as) Regidores (as), Wein Calvin, Hidalgo González, García Obregón, Freckleton Owens, Poveda Chinchilla, Jones Sequeira y Wing Ching.

ENMIENDAS AL ACTA ORDINARIA N° 69:

Según observación realizada por el regidor Poveda Chinchilla, en su intervención, en la página número 50, léase correctamente de la siguiente manera y no como por error se consignó. "Gracias señora presidenta, aquí me preocupa un tema y señor alcalde, debo decir que, creo que, si le debes una disculpa a la regidora Yahuzu, por que desde mi perspectiva si le faltaste el respeto, cuando alguien le pregunta algo y usted le contesta de esa manera, que usted es muy inteligente evidentemente le esta diciendo todo lo contrario; pero bueno, usted en su momento recapacitará y creo que tendrá que hacerlo. Lo otro que iba decir en este momento, es que me preocupa el tema, perdón estoy con el uso de la palabra; me preocupa el tema de la secretaria de comisiones porque si acabamos de decir, que si el chofer del Concejo no va trabajar porque está en su derecho y lo dijo el señor alcalde, porque no le van a reconocer el tiempo extraordinario, si nuestra secretaria de comisiones actúa de la misma manera que también está en su derecho, pues nosotros nos entraríamos como Concejo porque no podríamos comisionar y eso lamentablemente trabaría el Concejo y trabaría a la Municipalidad; entonces, hay que tener cuidado con eso, hay que hacer un esfuerzo don Néstor en el tema administrativo y buscar los recursos para reconocerle el tiempo extraordinario, por lo menos, a la secretaria de comisiones; me parece que deberíamos de buscar una solución, porque si ella actúa de la misma manera que está actuando el señor Jonathan Blake, y usted lo ve correcto si ella actúa de la misma manera, entonces, sería grave el asunto porque las comisiones se suspenderían, gracias.

ENMIENDAS AL ACTA EXTRAORDINARIA N° 46:

Según observación realizada por el síndico Urbina Ruiz, léase correctamente en la página número 22, en su intervención, en la página 22, en el reglón 22, donde dice vivir, es verter y donde dice ilegalidad es legalidad y no como por error se consignó.

Según observación realizada por la Presidenta Municipal, léase correctamente en la página número 23, en su intervención, primer párrafo, novena línea; sería fáctica y verídica, no jurídica y no como por error se consignó.



ARTÍCULO IV. – DICTÁMENES DE COMISIONES

PRESIDENTA MUNICIPAL LISSA FRECKLETON OWENS: Procedemos al cuarto capítulo de dictámenes de comisiones.

a) Aprobado Informe CAJ-18-2021 de la Comisión Hacienda y Presupuesto Municipal; que dice:

INFORME CAJ-18-2021

Reunión Virtual

Comisión de Asuntos Jurídicos y Comisión de Turismo y Zona Marítimo Terrestre

Fecha de Reunión: jueves 09 de septiembre del 2021
Hora de Inicio: 06:10pm Hora Finalización: 07:05pm
Participantes: Anner García Obregón Coordinador Lissa Freckleton Owens Juan Pablo Poveda Chinchilla Larry Wein Calvin Jose Hidalgo González Carlos Smith Alterno Jettyffer Milliner Pérez Carol Hernández Venegas Secretaria de Comisiones

AGENDA DEL DIA

Punto #1, Atención del acuerdo SM-1254-2021

Análisis del acuerdo Numero SM-1254-2021 adoptado en la Sesión Extraordinaria N°47 celebrada el miércoles 08 de septiembre del año 2021 en cuanto atiende la gestión de la empresa CLARO respecto al proyecto de Canalización de Cable Submarino y que procura la autorización del Concejo Municipal para realizar los trabajos de cerramiento temporal en la playa Westfalia del Distrito Primero del Cantón Central de Limón.

Que como antecedentes se ha tenido a la vista los siguientes antecedentes:

Primero: Que mediante oficio AML-01828-2021 del 07 de setiembre 2021 el alcalde Municipal remite la solicitud de la empresa CLARO respecto al proyecto de Canalización de Cable Submarino y que contiene el oficio DIG-122-2021 que suscribe la Licenciada Doris Sanabria Torres Abogada- Gestora de la Dirección de Ingeniería.

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



Segundo: Que se adjunta el oficio DIG-122-2021 del 02 de setiembre 2021 que suscribe la Licenciada Doris Sanabria Torres Abogada - Gestora de la Dirección de Ingeniería y dirigido al Licenciado Néstor Mattis Williams en el cual le expone que: "Analizado la solicitud de autorización para realizar los trabajos de cerramiento temporal en la Playa Westfalia presentada por la empresa CLARO. Que solicita sea elevado ante el Concejo Municipal para su conocimiento en su comisión de la Zona Marítimo Terrestre y en virtud de que la empresa CLARO solicito audiencia.

Tercero: Que se adjunta el documento denominado **INFORME: AUTORIZACIÓN EN ZONA MARÍTIMO TERRESTRE PROYECTO CANALIZACIÓN DE CABLE SUBMARINO. DESARROLLADOR: CLARO CR TELECOMUNICACIONES S.A.**

Cuarto: Que el informe de la Licenciada Doris Sanabria Torres en lo conducente señala "Se conoce solicitud de fecha 27 de agosto 2021 remitida por la Jennifer Salazar Ramírez en condición de Apoderada Generalísimo con facultades suficiente para este acto de la empresa **CLARO C.R. TELECOMUNICACIONES S.A.** en adelante **CLARO** y para ello enumera los siguientes **CONSIDERANDOS:**

UNO: Que por ley 7832 Ley que Autoriza Anclaje y Paso De Cables Submarinos por Mar Territorial del 30 de setiembre 1998 se le otorga al PODER EJECUTIVO la competencia para autorizar la instalación de cable submarinos de telecomunicaciones internacionales en el suelo y el subsuelo del mar territorial de Costa Rica y a través de la Zona Marítimo Terrestre.

DOS: Que el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones emitió el Decreto 43088-MICITT a través del cual autorizó la instalación y anclaje en territorio nacional del cable y la correspondiente ruta que seguirá y el mismo fue publicado en el diario oficial La Gaceta del 2138 del 129 de julio 2021.

TRES: Que por resolución 0528-2021 SETENA la secretaria Técnica Nacional Ambiental emitió la resolución y otorgo la Viabilidad Ambiental del proyecto CABLE SUBMARINO AMX-1-CV-10 dentro del Expediente D1-0704-2019.

CUATRO: Que según oficio 00373-SUTEL 2021 del 14 de enero 2021 y ampliado por oficio 02142-SUTEL-DGM- del 12 de marzo 2021 contienen el dictamen técnico favorable de la Superintendencia de Telecomunicaciones SUTEL.

Quinto: Que el párrafo tercero del CONSIDERANDO PRIMERO de la resolución municipal señala "En ese sentido la Administración ha revisado la documentación presentada por la empresa CLARO que respalda el cumplimiento al procedimiento de la norma antes indicada en aspectos técnicos y legales considerando procedente AUTORIZAR LOS TRABAJOS DE CERRAMIENTO TEMPORAL EN LA PLAYA necesarios para el resguardo de la maquinaria, y materiales a utilizar, así como la seguridad de la población, durante actividad de excavación y encerramiento temporal y rige del 06-09-2021 y hasta el 15-09-2021. En ese sentido la AUTORIZACIÓN quedará sujeta al trámite y aprobación de la licencia constructiva y patentes.



Sexto: Que el POR TANTO de la resolución de la Licenciada Doris Sanabria Torres consigna **“En razón de lo expuesto se AUTORIZA a la empresa CLARO según solicitud de 287 de agosto 2021 para realizar los trabajos de cerramiento temporal en la playa de Westfalia y según cronograma de trabajo de tiempos estimados en la solicitud del proyecto que inicia del 06-09-2021 y hasta el 15-09-2021.**

Séptimo: Que el artículo 1 de la Ley 7832 denominada **AUTORIZACIÓN PARA EL PASO DE CABLE SUBMARINO POR EL MAR TERRITORIAL Y PARA EL ANCLAJE EN EL TERRITORIO NACIONAL** consagra “Autorizase el pago y anclaje de cable para telecomunicaciones internacionales en el suelo o el subsuelo marítimo de las zonas permanentemente cubiertas por el mar, sobre las cuales el Estado posee jurisdicción según el artículo 6 de la Constitución Política.

Octavo: Que el párrafo segundo del artículo 1 de dicha ley dispone “Asimismo se autoriza que tales cables tomen tierra firme, atravesando la zona marítimo terrestre hasta conectarse a la red nacional de telecomunicaciones, por medio de la estación de anclaje correspondiente”.

Noveno: Que el artículo 6 de la Ley 7832 dispone “La instalación de cada sistema de cable deberá contar con los permisos de construcción exigidos por la ley y someterse a las normas nacionales vigentes en cuanto a la protección **ambiental, en este caso, deberá preverse en forma expresa lo relativo a la responsabilidad civil.**

Decimo: Que mediante por Decreto Ejecutivo Número 43088-MICITT publicado en el Diario Oficial La Gaceta 138 del Lunes 19 de junio 2º21| H el Poder Ejecutivo señala en su POR TANTO lo siguiente: **AUTORIZAR LA RUTA que seguirá el cable submarino de fibra óptica denominado AMX-1 que estableció e instalará la empresa CLARO CR TELECOMUNICACIONES SOCIEDAD ANÓNIMA conforme a los términos y condiciones establecidos en el presente DECRETO EJECUTIVO en el dictamen técnico emanado por la Superintendencia de Telecomunicaciones y el resolución 0528-2021 SETENA emitida por la Comisión Plenaria de la Secretaria Técnica Nacional Ambiental que otorgó la Viabilidad Ambiental (licencia) al Estudio de Impacto Ambiental para este proyecto y demás normativa vigentes, y por el plazo dispuesto en la Ley 7838 Ley que Autoriza Anclaje y Paso de Cables Submarinos pro Mar Territorial.**

POR TANTO

En consecuencia y por lo expuesto la Comisión Permanente de Asuntos jurídicos remite dictamen favorable y recomienda al Concejo Municipal adoptar los siguientes acuerdos:

UNO: Que por carecer de competencia o habilitación legal se procede a tomar y conocimiento de la ya otorgada AUTORIZACIÓN por parte del Poder Ejecutivo y otras instancias públicas y a favor de la empresa CLARO CR TELECOMUNICACIONES Sociedad ANONIMA para el Anclaje y Paso de Cables Submarinos por Mar Territorial y lo que incluye la “zona marítimo terrestre “y por tanto por tierra firme. Ello atravesando la zona marítima

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



terrestre hasta conectarse a la red nacional de telecomunicaciones, por medio de la estación a anclaje correspondiente y dentro de la jurisdicción del cantón Central de Limón.

DOS: Que debe entenderse y tenerse presente que no se trata de una “autorización” por cuanto ante la existencia de ley especial no resulta aplicable al caso concreto la Ley 6043 Sobre la Zona Marítimo Terrestre.

TRES: Que, en cuanto a los permisos de construcciones y otras gestiones, las mismas son de competencia y responsabilidad de la Alcaldía Municipal.

SE ACUERDA: Recibir y aprobar en todos sus términos el Informe CAJ-18-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Comisión de Zona Marítimo Terrestre Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. -

Se aprueba con 7 votos positivos de los señores (as) Regidores (as), Wein Calvin, Hidalgo González, García Obregón, Freckleton Owens, Poveda Chinchilla, Jones Sequeira y Wing Ching.

b) Aprobado Informe CAJ-18-2021 de la Comisión Hacienda y Presupuesto Municipal; que dice:

INFORME CAJ-18-A-2021
Reunión Virtual
Comisión de Asuntos Jurídicos

Fecha de Reunión: jueves 09 de septiembre del 2021 Hora de Inicio: 06:10pm Hora Finalización: 07:05pm

Participantes: Anner García Obregón Coordinador Lissa Freckleton Owens Juan Pablo Poveda Chinchilla Larry Wein Calvin Jose Hidalgo González Carol Hernández Venegas Secretaria de Comisiones

AGENDA DEL DIA: Punto #1, Atención de Acuerdos

Inciso A: Acuerdo SM-1202-2021, SM-1203-2021 y SM-1204-2021.

Se conocen oficios (CPEM-015-2021, CPEM-018-2021, CEA-06-2021) suscritos por la señora Erika Ugalde Camacho – Jefe del Área Comisiones Legislativas III, mediante los cuales solicita



criterio en relación a los expedientes: **21.736** “Fortalecimiento de la participación ciudadana en los procesos de revocatoria de mandato municipal por medio de la reforma de los artículos 19, 163, 169 del código municipal, ley N° 7794 del 30 de abril de 1998 y del artículo 12, inciso p) del código electoral, ley N° 8765 del 19 de agosto de 2009. **22.025** Modificación del artículo 14 código municipal, ley n.º 7794, de 30 de abril de 1998, ley para regular la reelección en las alcaldías municipales y expediente **22.224** Adición de los artículos 50 bis, 50ter y 50 quater a la ley N° 7052 “ley del sistema financiero nacional para la vivienda”, adición de los artículos 48 bis y 48 ter a la ley N° 8488 “ley nacional de emergencias y prevención de riesgos” Y reforma del inciso a del artículo 11 de la ley N° 9379 denominada “ley para la promoción de la autonomía personal de las personas con discapacidad.

Esta Comisión da por conocida la documentación, a la misma vez solicita se informe a la señora Erika Ugalde Camacho que no se tienen observaciones sobre los expedientes 21.736, 22.025 y 22.224.

Inciso B: SM-1194-2021

Se conocen oficio AL-CPAS-0190-2021 suscrito por la Licda. Ana Julia Araya Alfaro – Jefe del Área Comisiones Legislativas II, mediante el cual solicita criterio en relación al expediente **21.584** Ley para el desarrollo social, mediante la regulación de la actividad minera metálica.

Esta Comisión da por conocida la documentación, a la misma vez solicita se le informe a la Licda. Ana Julia Araya Alfaro – Jefe del Área Comisiones Legislativas II, que no se tienen observaciones al expediente 21.584.

Inciso C: SM-1228-2021

Se conocen oficio HAC-200-2021-2022 suscrito por la señora Flor Sánchez Rodríguez – Jefe del Área Comisiones Legislativas VI, mediante el cual solicita criterio en relación al expediente **22.143** Ley para el cumplimiento del principio de anualidad presupuestaria en partidas específicas.

Esta Comisión da por conocida la documentación, a la misma vez solicita se le informe a la Licda. Ana Julia Araya Alfaro – Jefe del Área Comisiones Legislativas II, que no se tienen observaciones al expediente 21.584.

PRESIDENTA MUNICIPAL LISSA FRECKLETON OWENS: EL informe leído también está firmado por el coordinador, el regidor Wein Calvin, el regidor Hidalgo González, el regidor Poveda Chinchilla y su servidora; es el informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos 18-A. regidora Jones Sequeira.



REGIDORA JONES SEQUIERA: Buenas a todos, al Concejo en pleno; quisiera hacer un recordatorio, esos son proyectos de ley en reiteradas ocasiones mi personas y el regidor Anner García, hemos solicitado que se nos remita a los correos del Concejo en pleno y no han llegado, entonces para hacerle un recordatorio a la Secretaría, que se lo hemos dicho en reiteradas ocasiones en sesión, que por favor que nos envíen a todos los correos del Concejo en pleno esos proyectos de Ley y a la fecha no los tenemos, hay conocimiento por parte de jurídicos pero no el Concejo en pleno.

PRESIDENTA MUNICIPAL LISSA FRECKLETON OWENS: Vicepresidente García Obregón.

REGIDOR GARCÍA OBREGÓN: Gracias señora presidenta, buenas tardes a todos. En efecto más bien, yo lo he venido proponiendo es que sean enviados a los correos de cada uno de nosotros y que no se envíe a la comisión de jurídicos más, sino, cuando se haga lectura de la correspondencia, si alguno tiene observación que hacer, inmediatamente se hace y se envía a la Asamblea para aprovechar el tiempo. Sin embargo estos, no han llegado como dice la compañera a los correos, pero si a la comisión, posiblemente por eso no se han enviado a los correos, pero si mi propuesta sigue en pie, que de aquí en adelante sea de la forma, en que les comenté para aprovechar el tiempo que nos dan.

PRESIDENTA MUNICIPAL LISSA FRECKLETON OWENS: Escuchadas las peticiones hechas por la regidora Jones Sequeira y el vicepresidente García Obregón; se le ruega a la Secretaria, por favor, accionar conforme se ha solicitado y vamos a someter a votación el informe, para conocer si se da conformidad.

Los que estén de acuerdo, por favor, sírvanse a levantar la mano, **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

SE ACUERDA: Recibir y aprobar en todos sus términos el Informe CAJ-18-A-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. -

Se aprueba con 7 votos positivos de los señores (as) Regidores (as), Wein Calvin, Hidalgo González, García Obregón, Freckleton Owens, Poveda Chinchilla, Jones Sequeira y Wing Ching.

c) Aprobado Informe CAJ-18-2021 de la Comisión Hacienda y Presupuesto Municipal; que dice:

INFORME CAJ-18-B-2021
Reunión Virtual
Comisión de Asuntos Jurídicos



Fecha de Reunión: jueves 09 de septiembre del 2021 Hora de Inicio: 06:10pm Hora Finalización: 07:05pm
Participantes: Anner García Obregón Coordinador Lissa Freckleton Owens Juan Pablo Poveda Chinchilla Larry Wein Calvin Jose Hidalgo González Carol Hernández Venegas Secretaria de Comisiones

AGENDA DEL DIA: Punto #1, Atención del Acuerdo SM-1056-2021

Se conoce oficio AML-1335-2021 suscrito por el Lic. Néstor Mattis Williams mediante el cual traslada propuesta de "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y de la Municipalidad del Cantón Central de Limón para la Formalización de Unidad de Empleo en el Marco del Sistema Nacional de Empleo".



MUNICIPALIDAD DEL CANTON CENTRAL DE LIMON
Departamento Legal
Tel. 2795-3317
E-mail. licgustavo2003@yahoo.com

Limón, 11 de junio de 2021

Bachiller:
Ana Matarrita MC Calla
Alcalde Municipal en Ejercicio

11 JUNIO 2021

Carol D.A. 2:40pm

Estimada Señora:

Visto oficio AML-1257-2021, en el que solicita criterio Legal, respecto a Propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Municipalidad del Cantón Central de Limón Para la Formalización de Unidad de Empleo en el Marco del Sistema Nacional de Empleo en el Marco del Sistema Nacional de Empleo, le manifiesto lo siguiente:

Que analizado el documento de PROPUESTA DE CONVENIO supra el cual se le hicieron algunas modificaciones; debo manifestarle que el documento se ajusta a Derecho y cumple con los principios de Legalidad E Interés Público, por lo que se recomienda la respectiva aprobación de dicho convenio; importante indicar que dicho criterio es respecto a aspectos legales.

Lic. Gustavo Zayas Fajardo
Jefe Unidad Jurídica



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DE UNIDAD DE EMPLEO EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO

Entre nosotros **MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**, en adelante **MTSS**, cédula jurídica número dos - uno cero cero - cero cuatro dos cero uno dos, representado en este acto por **SILVIA LARA POVEDANO** portadora de la cédula de identidad 1-0500-0564, Ministra de Trabajo y Seguridad Social, según Acuerdo Presidencial N°574-P de fecha 11 de enero de 2021, y la **Municipalidad del Cantón Central de Limón**, en adelante la **Municipalidad**, representada en este acto por **NÉSTOR MATTIS WILLIAMS**, quien porta la cédula de identidad 1-0759-0539 Alcalde Municipal del Cantón Central de Limón, por el período comprendido entre el 01/05/2020 al 30/04/2024, declaratoria publicada en el Diario Oficial La Gaceta N°44 del 05 de marzo del 2020, según Resolución No. 1319-E11-2020 dada en San José, a las diez horas diez minutos del veinticuatro de Febrero del 2020, del Tribunal Supremo de Elecciones, queda debidamente autorizado a firmar dicho convenio mediante acuerdo N° 00 con fecha 00 de xxxxxx del 0000 tomado en la Sesión Ordinaria N° 00/00, celebrada el día 00 del mes de xxxxx del 0000, hemos acordado celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DE UNIDAD DE EMPLEO EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO**, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

CONSIDERANDO

I.- Que el Artículo 56 de la Constitución Política de la República de Costa Rica establece el trabajo como un derecho del individuo y una obligación con la sociedad; que el Estado debe procurar que todos(as) tengan una ocupación honesta y útil - debidamente remunerada - e impedir que por su causa se fijen condiciones mediante las cuales se menoscaben tanto la libertad como la dignidad del hombre o se degrade su trabajo a la condición de simple mercancía; y que el Estado garantiza el derecho de libre elección de trabajo.

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN

699



II.- Que el artículo 72 de la Constitución Política de la República establece que el Estado mantendrá, mientras no exista un seguro de desocupación, un sistema técnico y permanente de protección a las personas desocupadas involuntarias y que procurará su reintegración al trabajo.

III.- Que el artículo 1 de la Ley Orgánica del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Ley No. 1860 del 21 de abril de 1955, dispone que dicho Ministerio tiene a su cargo la dirección y estudio de todos los asuntos relativos al trabajo y bienestar social, definiéndose así, como rector en materia de empleo en Costa Rica.

IV.- Que, de acuerdo con el artículo 72 de la Constitución Política, mediante el Decreto Ejecutivo No. 41.776-MTSS-MEP-MIDEPLAN-MDHIS-MCM-MCSP del 10 junio del 2019, Creación del Sistema Nacional de Empleo (en adelante, Decreto Ejecutivo No. 41.776) se creó el Sistema Nacional de Empleo (en adelante, SNE) *“con el objetivo de definir el ordenamiento, lógica y gobernanza que deben tener los servicios de empleo, de forma que estos se articulen e integren entre sí en una lógica sistémica que responda tanto a las dinámicas del mercado laboral –articulando oferta y demanda–, como a las necesidades de las personas en búsqueda de empleo o ya empleadas para conservar su trabajo o mejorar sus condiciones laborales, priorizando aquellas que se encuentran en condición de vulnerabilidad”*.

OCM
V.- Que, de acuerdo con el artículo 13 del Decreto Ejecutivo No. 41.776 citado, el SNE cuenta con una Agencia Nacional de Empleo (por sus siglas, ANE), *“como mecanismo operativo a cargo del Instituto Nacional de Aprendizaje, que articula los servicios de empleo y la red de unidades de empleo. La ANE funcionará acorde a los lineamientos del Consejo de Empleo y para todos los servicios de empleo. Estará conformada por un equipo técnico y administrativo que gestionará las relaciones interinstitucionales necesarias para la articulación de los servicios que se integran en las copas del SNE y serán ofertados y de acceso a la población a través de la red de unidades de empleo”*.

VI.- Que, según los artículos 15 y 16 del Decreto Ejecutivo No. 41.776 citado, el SNE cuenta con una Red de Unidades de Empleo (por sus siglas, RUE) conformada por un conjunto de Unidades de Empleo, con presencia territorial o virtual, las cuales funcionarán según el Modelo de Gestión del SNE y con el apoyo y coordinación de



la ANE. Dichas unidades de empleo podrán ser públicas, privadas o público-privadas y, según su capacidad, ser de los siguientes tipos:

- a) **TIPO A: Sucursal de la Agencia de Empleo (SAE):** ventana única de servicio de nivel avanzado, con la capacidad de gestionar la oferta de servicios de las cuatro capas del SNE.
- b) **TIPO B: Oficina de Empleo (OE):** ventana de servicio de nivel básico que, presencial o virtualmente, ofrecerá servicios de registro, asignación de citas, intermediación e información general a las personas y empresas usuarias. Dentro de estas oficinas se incluyen las oficinas municipales de empleo, las oficinas de empleo o coordinación con la empresa de los colegios técnicos profesionales y cualquier otra que ofrezca los servicios a nivel básico.

VII.- Que, el Decreto Ejecutivo No. 41.776 citado, busca reforzar el rol rector del MTSS, a través de la Dirección Nacional de Empleo, así como establecer una clara separación del papel rector del rol de ejecución y prestación de servicios, estableciendo a la ANE como coordinador técnico/operativo (Art. 13).

VIII.- Que, con el fin de implementar las acciones administrativas, técnicas, operativas y legales necesarias para el eficiente y eficaz funcionamiento de la Red de Unidades de Empleo coordinada por la Agencia Nacional de Empleo, a través del soporte y apoyo de esta última a las diferentes unidades de empleo, el MTSS y el INA suscribieron el 3 de marzo de 2021 Convenio Específico MTSS-DMT-MA-1-2021 denominado *"CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y EL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA RED DE UNIDADES DE EMPLEO Y LA AGENCIA NACIONAL DE EMPLEO, EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO"*.

IX.- Que, según el artículo 19 del Decreto Ejecutivo No. 41.776 y el Acuerdo No. I-2020 del Consejo de Empleo, el SNE dispone de la plataforma informática www.ane.cr, la cual se constituye en el instrumento o los instrumentos de carácter tecnológico para la gestión virtual y/o presencial de servicios de empleo y atención a personas y empresas de acuerdo con el Modelo de Gestión del SNE, para lo cual, tanto las personas y empresas

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



usuarías, como las organizaciones públicas o privadas involucradas en el SNE - ya sea como unidades de empleo, centros de formación, instituciones prestatarias de servicios de empleo, etc.- tendrán acceso a ésta.

X.- Que, en el marco del SNE, el MTSS, por medio de la Dirección Nacional de Empleo y sus Departamentos de Intermediación, Orientación y Prospección de Empleo y Generación de Empleo, promueve la descentralización de los servicios de empleo mediante la participación de los Gobiernos Locales, los cuales, de acuerdo con el artículo 16 y 15 del Decreto Ejecutivo No. 41.776 citado, pueden constituirse como unidades de empleo y ser parte de la RUE.

XI.- Que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social -por medio de la Dirección Nacional de Empleo y los departamentos involucrados en este convenio- promueve la creación de unidades de empleo municipales con la finalidad de beneficiar a la población desempleada, subempleada, en busca de mejores opciones laborales, en procura de un primer empleo o de su desarrollo en el empleo con un enfoque en la inclusión social y territorial.

XII.- Que mediante las unidades de empleo municipales se tiene como objetivo atender a las personas y empresas y que se facilite su acceso a los diferentes servicios de empleo que se enmarcan en el SNE, en una lógica de ventanilla única.

XIII.- Que, según el Decreto Ejecutivo 41.776 citado, dentro de los servicios de empleo se enmarcan todos aquellos que refuerzan la empleabilidad y propicien la intermediación laboral, entiéndase entre ellos, servicios de registro, información, orientación, capacitación y formación, intermediación de empleo y permanencia en el empleo, así como con servicios de apoyo complementarios a éstos. De manera que, en estos se enmarcan programas y servicios como por ejemplo: el Programa Nacional de Empleo del MTSS Decreto Ejecutivo No. 29.044-TSS-COMEX del 30 de octubre de 2000 y sus reformas; Programa EMPLEATE del MTSS, creado mediante reforma al Decreto Ejecutivo No. 29.044-TSS-COMEX, y sus reformas (Decretos Ejecutivos No. 57.143 MTSS-COMEX, No. 41.494 MTSS-COMEX, y No. 42.199 MTSS-COMEX); servicios de capacitación, formación, certificación de competencias, acreditación, ayudas económicas, orientación, intermediación y otros que, en virtud de la Ley No. 6868 del 5 de mayo de 1983, y sus reformas (leyes No. 9798 del 12 de septiembre de 2019, y No. 9931 del 18 de enero de 2021), que brinda el Instituto Nacional de Aprendizaje; servicios y



programas de asistencia social que brinda el Instituto Mixto de Ayuda Social, de acuerdo con su Ley de creación No. 4760 del 4 de mayo de 1971; servicios educativos, de educación técnica y de orientación del Ministerio de Educación Pública; y otros que brindan instituciones que conforman el SNE.

XIV.- Que el decreto N° 38.954-MTSS-MDHIS-MIDEPLAN del 14 de mayo del 2015, estableció la Estrategia Puente al Desarrollo, con la finalidad de brindar servicios que potencien la movilidad social, en los cantones señalados por dicho decreto. En este sentido, el objetivo de esta Estrategia se vincula con el presente convenio porque mediante aquella se desea *“atender la pobreza de las familias desde un enfoque multisectorial e interinstitucional, garantizando el acceso al sistema de protección social, al desarrollo de capacidades, al vínculo con el empleo y la empresariedad, a las ventajas de la tecnología, a la vivienda digna y al desarrollo territorial, en aras del desarrollo humano e inclusión social”*.

XV.- Que el SNE, de acuerdo con el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 41.776 citado, tiene un enfoque en la inclusión social, razón por la cual debe priorizarse la atención de aquellas personas con mayores condiciones de vulnerabilidad, siendo clave la articulación con la Estrategia Puente al Desarrollo, así como con las políticas sociales del país.

XVI.- Que para el cantón central de Limón, es de la mayor relevancia acceder a los servicios públicos de empleo que ofrece el SNE, en virtud de que cuente con un abordaje integral a la problemática del desempleo que aqueja a la población, así como para el desarrollo en el empleo de ésta y la mejora de su calidad de vida, a través de una oferta completa de servicios públicos de empleo que fortalecen la empleabilidad y tienen por objetivo final propiciar la inserción laboral, misma que es articulada bajo la rectoría del MTSS y operativizada por la ANE.

XVII.- Que, de acuerdo con el artículo 16 del Decreto Ejecutivo No. 41.776, para que una unidad de empleo pueda operar, deberá contar con un convenio o carta de entendimiento con el MTSS con dicho objeto.

XVIII.- Que, según el Artículo 2 del Código Municipal, Ley No. 7794 del 30 de abril de 1998, las municipalidades tienen *“capacidad jurídica (...) para ejecutar todo tipo de actos”* y que el Artículo 7 les permite firmar convenios



con el ente u órgano público competente, para llevar a cabo, conjunta o individualmente, servicios u obras en su cantón.

XIX.- Que según el Inciso F) del Artículo 4 del Código Municipal, las municipalidades pueden "concertar, con personas nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones". Asimismo, el Inciso h) del mencionado Artículo, faculta a las municipalidades para "promover un desarrollo local participativo e inclusivo que contemple la diversidad de las necesidades y los intereses de la población". Por otra parte, en el Inciso i) se establece que las municipalidades tienen la atribución de "impulsar políticas públicas locales para la promoción de los derechos y la ciudadanía de las mujeres a favor de la igualdad y la equidad de género".

XX.- [En caso que exista un convenio previo entre la Municipalidad y el MTSS] Que de conformidad con el transitorio xxx del Decreto Ejecutivo No. 41.776, este convenio complementa el convenio suscrito entre la Municipalidad y el MTSS en fecha xxx en materia de servicios de empleo. Por lo tanto, cualquier aspecto regulado en convenio preexistente, y que no sea cubierto por el presente convenio prevalecerá en la relación entre ambas instituciones acá representadas.

XXI.- Que se prevé una implementación incremental de los servicios definidos por el Decreto Ejecutivo No. 41.776 en su artículo 4, de forma que las obligaciones de las Partes, se ajustarán a la evolución de dicho proceso.

POR TANTO

MCM

Las partes acuerdan suscribir el presente convenio de **COOPERACIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA PARA LA FORMALIZACIÓN DE UNIDAD DE EMPLEO EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO**, el cual se regirá por las disposiciones legales de cada una de las instituciones, así como por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. DEL OBJETO.- El presente convenio tiene por objetivo formalizar, en la Municipalidad, una Unidad de Empleo (por sus siglas, UE) en el marco del Sistema Nacional de Empleo (por sus siglas, SNE) de acuerdo con el Decreto Ejecutivo No. 41.776-MTSS-MEP-MIDEPLAN-MDHLS-MCM-MCSP del 10 junio del

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



2019, (en adelante, Decreto Ejecutivo No. 41.776), a través del establecimiento de alianzas de cooperación técnica y operativa entre la Municipalidad y el MTSS, que propicien la articulación de los diferentes servicios de empleo a favor de las personas trabajadoras y las empresas, con un enfoque en la inclusión social.

SEGUNDA. DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS.- Para la consecución del objeto planteado en el presente convenio, este tendrá los siguientes objetivos específicos:

- a) Establecer una UE en la Municipalidad que facilite, simplifique y agilice el acceso por parte de la población a los diferentes servicios de empleo en el marco del SNE, en una lógica de ventanilla única, mediante los cuales pueda mejorar su empleabilidad o estabilidad laboral.
- b) Dotar a la UE establecida en la Municipalidad, de los insumos necesarios, así como del apoyo técnico y operativo, para el adecuado servicio a las personas y empresas usuarias que son atendidas en el cantón, de manera que funcione como ventanilla única de atención, de acuerdo con el modelo de gestión del SNE, el Decreto Ejecutivo No. 41.776 citado y los lineamientos que al efecto pueda emitir el Consejo de Empleo o la Secretaría Técnica del SNE.
- c) Fomentar la empleabilidad de las personas trabajadoras a través de los diversos servicios de empleo en el marco del SNE.
- d) Apoyar a oferentes y demandantes de empleo en la búsqueda de opciones laborales y personas trabajadoras.
- e) Promover los servicios de empleo, dirigidos a personas desempleadas en busca de opciones laborales y a personas que desean cambiar de empleo, para una mejora de sus condiciones laborales, así como dirigidos al desarrollo en el empleo, de acuerdo con el Modelo de Gestión del SNE y el Decreto Ejecutivo No. 41.776 citado y los lineamientos que al efecto pueda emitir el Consejo de Empleo o la Secretaría Técnica del SNE.

Carla R.



- f) Promover los servicios de empleo dirigidos a las empresas de acuerdo con el Modelo de Gestión del SNE y el Decreto Ejecutivo No. 41.776 citado y los lineamientos que al efecto pueda emitir el Consejo de Empleo o la Secretaría Técnica del SNE.
- g) Desarrollar estudios e investigación de mercado laboral.
- h) Fomentar la inserción laboral y el desarrollo de alternativas de empleo por cuenta propia, emprendimientos y pequeñas empresas.
- i) Establecer una estrecha coordinación entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Municipalidad, para desarrollar por medio de los servicios brindados por los departamentos de la Dirección Nacional de Empleo, proyectos de capacitación y de infraestructura comunal.
- j) Dar atención prioritaria a las poblaciones con mayores condiciones de vulnerabilidad, de acuerdo con los lineamientos y acuerdos del Consejo de Empleo, según el Decreto Ejecutivo No. 41.776, en estrecha coordinación con la Estrategia Puente al Desarrollo dispuesta en el Decreto Ejecutivo No. 38.954-MTSS-MDHIS-MIDEPLAN citado y sus reformas.
- k) Priorizar los proyectos que cuenten con la participación de la Municipalidad o entidades como la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, Acueductos y Alcantarillados y el Ministerio de Ambiente y Energía para potenciar el Programa Nacional de Empleo en los municipios, así como aquellos proyectos que cuenten con apoyos definidos y concretos para su realización.
- l) Apoyar en el desarrollo de estudios del mercado de trabajo, empate entre oferta y demanda.

TERCERA. DE LAS OBLIGACIONES DEL MTSS.- Para el cumplimiento de los objetivos definidos en el presente convenio, el MTSS tendrá las siguientes obligaciones:



- a) Trasladar los lineamientos del Consejo de Empleo y la Secretaría Técnica del SNE, en apego al Decreto Ejecutivo No. 41.776 citado a las UE en cada Municipalidad a través de la ANE.
- b) Dictar, en el ejercicio de su rectoría y desde la Presidencia del Consejo de Empleo, los lineamientos necesarios para la consolidación del SNE, así como de los servicios descritos en el Decreto Ejecutivo No. 41.776 citado, para la efectiva ejecución de este convenio.
- c) Dictar, a través de la Dirección Nacional de Empleo, y las instancias internas del Ministerio, los lineamientos necesarios para la ejecución de este convenio.
- d) Fiscalizar el cumplimiento de los objetivos y obligaciones que se disponen en este convenio, así como en el Decreto Ejecutivo No. 41.776, el modelo de gestión del SNE, y los lineamientos que al efecto pueda emitir el Consejo de Empleo o la Secretaría Técnica del SNE, por parte de la Municipalidad y de la Agencia Nacional de Empleo (por sus siglas, ANE), para lo cual el propio MTSS, emitirá las recomendaciones y medidas correctivas cuando se amerite; lo anterior de acuerdo a la Ley de Control Interno, No. 8292 del 31 de julio de 2002 y sus reformas.
- e) Velar por el cumplimiento de los objetivos y las acciones enmarcadas en el presente convenio o cualquier otra iniciativa, que se pueda impulsar en el marco del SNE, en estrecha coordinación con la ANE.
- f) Solicitar a la ANE para que esta brinde coordinación y soporte a la Unidad de Empleo establecida en la Municipalidad, en los siguientes aspectos (considerando el proceso evolutivo de la consolidación de los servicios definidos en el artículo 4 del Decreto Ejecutivo No. 41.776):

60/100

- Capacitación, apoyo, acompañamiento, inducción, asesoramiento y seguimiento, a nivel técnico y operativo, de la Unidad de Empleo establecida en la Municipalidad y su personal, para que se fomente su correcto funcionamiento, de acuerdo con el Decreto Ejecutivo No. 41.776, el Modelo de Gestión del SNE y los lineamientos que al efecto pueda emitir el Consejo de Empleo o la Secretaría Técnica del SNE.



- Acceso a la plataforma informática del SNE, denominada ane.cr, para que sea utilizada por la Unidad de Empleo establecida en la Municipalidad.
 - Soporte técnico a la UE establecida en la Municipalidad, en el uso de la plataforma informática ane.cr.
 - Articulación interinstitucional y con los centros de formación para la adecuada prestación de los servicios de empleo, a las personas y empresas que sean atendidas a través de la Unidad de Empleo establecida en la Municipalidad, atendiendo los criterios de priorización definidos por el Consejo de Empleo, de acuerdo con el Decreto Ejecutivo No. 41.776, así como de acuerdo a la capacidad operativa, administrativa y financiera de las instituciones y organizaciones prestatarias de los servicios.
 - Organización y articulación de la Red de Unidades de Empleo (por sus siglas, RUE), así como de las relaciones entre las diferentes unidades de empleo del país, de forma que se pueda dar adecuadamente la atención a las personas, a través de la concertación y la complementariedad de los esfuerzos realizados por cada unidad de empleo y las instituciones que prestan servicios en el marco del SNE.
 - Colaboración en la organización de actividades, campañas y eventos de fomento a los servicios de empleo y al SNE en conjunto con la Municipalidad.
 - Donación de recursos, instrumentos y herramientas de carácter operativo para que la UE preste adecuadamente sus servicios a las personas y empresas, en el marco del SNE y su Modelo de Gestión, y los lineamientos que al efecto pueda emitir el Consejo de Empleo o la Secretaría Técnica del SNE; a saber: manuales, protocolos y flujos de atención, cartera de servicios de empleo, procesos, procedimientos, estándares, formularios, definiciones y otros que se requieran.
- g) Apoyar, a través del Departamento de Intermediación de Empleo y el Observatorio del Mercado Laboral, la realización de investigaciones del mercado laboral, entendidas como la recopilación y el análisis de información relacionada con la oferta y la demanda, con la finalidad de contribuir a la toma de decisiones y al establecimiento de políticas, objetivos, planes y estrategias.

6.018



b) Atender en el marco de EMPLEATE la oferta que con fines de capacitación e inserción laboral, envíe la Municipalidad siempre y cuando existan centros de formación acreditados en las zonas por las instituciones competentes. Esta oferta, además, debe ajustarse a los criterios de priorización definidos por el Consejo de Empleo, de acuerdo con el Decreto Ejecutivo No. 41.776, así como a la capacidad operativa, administrativa y financiera de la institución.

i) Coordinar por medio de los diferentes departamentos de la Dirección Nacional de Empleo, involucrados en este convenio, las actividades que beneficien a las poblaciones meta.

CUARTA. De las obligaciones de LA MUNICIPALIDAD.- Para el cumplimiento de los objetivos definidos en el presente convenio, la Municipalidad tendrá las siguientes obligaciones (considerando el proceso evolutivo de la consolidación de los servicios definidos en el artículo 4 del Decreto Ejecutivo No. 41.776):

a) Acatar los lineamientos emitidos por el Consejo de Empleo y la Secretaría Técnica del Sistema Nacional Empleo, de acuerdo con el Decreto Ejecutivo No. 41.776 citado, transmitidos a través de la Dirección Nacional de Empleo del MTSS y la ANE.

Estos lineamientos serán brindados en el proceso de inducción y capacitación constante que los departamentos de la Dirección Nacional de Empleo y la ANE, involucrados en este convenio, brindarán al personal destacado por la Municipalidad en la Unidad de Empleo.

Asimismo, en apego a dichos lineamientos, cualquier recomendación por parte del MTSS o la ANE, para el mejor funcionamiento de la Unidad de Empleo, deberá ser acatado para la conservación del estándar de Unidad de Empleo.

b) Una vez que todos los servicios del SNE se encuentren en operación, la Municipalidad deberá disponer y mantener en operación permanente una unidad de empleo, de acuerdo con el Decreto Ejecutivo No. 41.776 y el Modelo de Gestión del SNE, y los lineamientos que al efecto pueda emitir el Consejo de Empleo o la Secretaría



Nacional de Empleo y la ANE, así como en el Modelo de Gestión del SNE y los lineamientos que al efecto pueda emitir el Consejo de Empleo o la Secretaría Técnica del SNE.

h) Mantener un ambiente libre de discriminación de cualquier tipo y en pegó a la igualdad de trato de todas las personas.

i) Brindar apoyo técnico a las organizaciones comunales (*Asociaciones, Asociaciones Administradoras de Sistemas de Acueductos y Alcantarillados Comunales [ASADAS], Juntas de Educación, Juntas de Salud*) en la aplicación de los formularios del Programa Nacional de Empleo.

j) Priorizar la atención de personas en condiciones de vulnerabilidad y de acuerdo con los criterios de priorización, definidos por el Consejo del Empleo del SNE y comunicados a la Unidad de Empleo por medio de la ANE o la Dirección Nacional de Empleo.

k) Atender a las poblaciones referidas por la ANE, el Centro de Operaciones Virtuales y Telefónicas (por sus siglas, COV) o la Dirección Nacional de Empleo, ya sea a través de la plataforma informática, citas, listas, eventos u otros mecanismos.

l) Aplicar los instrumentos y procedimientos para la atención de las personas que demanden los servicios de empleo, con base en los lineamientos establecidos por el Consejo Nacional de Empleo y la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Empleo, así como por la Dirección Nacional de Empleo y sus departamentos.

m) Reclutar a las personas desempleadas, subempleadas, en busca de un mejor empleo, que deseen mejorar su perfil ocupacional, requieran un subsidio económico temporal de desempleo por medio de PRONAE, o quieran desarrollar iniciativas de autoempleo, las cuales deben cumplir con los requisitos o perfil de entrada de dicho programa.

n) Orientar a las personas atendidas por la Unidad de Empleo para que se registren en la plataforma informática www.ane.cr.

Corral



- o) Hacer un uso adecuado de la plataforma informática del SNE, denominada *ane.cr*, para lo cual se deberán acatar, en todo momento y sin excepción alguna, los lineamientos de seguridad, confidencialidad y privacidad de dicha plataforma, de conformidad con los lineamientos dispuestos en el Decreto Ejecutivo No. 41.776, por la ANE o por la Dirección Nacional de Empleo.
- p) Informar oportunamente a la ANE sobre la realización de actividades organizadas por la Municipalidad o la Unidad de Empleo, las cuales se relacionen con los objetivos de este convenio.
- q) Publicar en la página web municipal los enlaces de "*www.ane.cr*", "*www.empleate.cr*" y "*www.pronae.cr*", con el objetivo de facilitar el acceso de la población a estos recursos y colaborar en la divulgación de dichos sitios.
- r) Atender, a través de la Dirección Nacional de Empleo, las solicitudes por parte de la Municipalidad con respecto al funcionamiento técnico y operativo de la ANE.

QUINTA. DEL TIPO DE UNIDAD DE EMPLEO.- A la Municipalidad que, en uso de la autonomía municipal constitucionalmente garantizada, decida suscribirse al presente convenio, se le dotará de una licencia y autorización para operar la Unidad de Empleo establecida bajo el marco del SNE, para lo cual, aceptará cumplir con el siguiente estándar de servicio [incluir en el texto según acuerdo con la Municipalidad]:

Handwritten signature

- TIPO A: Sucursal de la Agencia Nacional de Empleo
- TIPO B: Oficina de Empleo]

Con ello, la Municipalidad se compromete a cumplir con los requisitos para el tipo de unidad según lo descrito en el Anexo I.

SEXTA. DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA.- De acuerdo con el Artículo 13 del Decreto Ejecutivo No. 41.776, la ANE se encargará de la coordinación técnica y operativa de la Red de Unidades de



Empleo, en apego a los lineamientos establecidos por el Consejo de Empleo, la Secretaría Técnica y la rectoría del MTSS. Para ello, la ANE dará seguimiento, apoyo y soporte técnico a la Unidad de Empleo establecida, de acuerdo con las siguientes tareas:

- a) Asesoría y/o capacitación a la Unidad de Empleo establecida, para una adecuada gestión, de acuerdo con el Modelo de Gestión del SNE, sus procesos, procedimientos y protocolos.
- b) Soporte técnico y capacitación en el uso de la plataforma informática del SNE, denominada *ane.cr*.
- c) Seguimiento y apoyo a la gestión realizada por la Unidad de Empleo.
- d) Administración y mantenimiento de la plataforma informática *ane.cr*.
- e) Comunicación de procesos, procedimientos y protocolos definidos según el Modelo de Gestión del SNE.
- f) Articulación de servicios de empleo, ejecutados a través de las organizaciones prestatarias de estos, para que sean brindados adecuadamente a las personas atendidas por medio de la Unidad de Empleo.
- g) Coordinación con las entidades públicas y privadas relacionadas con servicios empleo, apoyos complementarios y otros servicios.
- h) Derivación de personas y empresas a ser atendidas en la Unidad de Empleo, de acuerdo con los criterios de priorización definidos por el Consejo de Empleo.
- i) Realización de actividades de promoción de los servicios de empleo en conjunto con la Unidad de Empleo, pudiendo ser actividades donde participen en conjunto diversas unidades de empleo por afinidad territorial, sectorial, de poblaciones atendidas u otra índole.

Para la realización de las tareas anteriores, la ANE asignará a personas funcionarias coordinadoras que funjan como enlace con los diferentes grupos de agentes, según el tipo de Unidad de Empleo establecida y definida en la cláusula quinta.


SÉPTIMA. DE LOS INFORMES SEMESTRALES.- La Unidad de Empleo municipal, establecida de conformidad con el presente convenio, deberá rendir informes a la ANE, de forma semestral, los cuales deberán contener, como mínimo la siguiente información:



a) Datos sobre población atendida en el marco del SNE, con el detalle de:

- i. Cantidad de personas oferentes y demandantes atendidas en la Unidad de Empleo.
 - ii. Cantidad de personas oferentes por sexo, lugar de residencia, edad, experiencia y escolaridad, tanto atendidas como registradas en la plataforma *ane.cr*.
 - iii. Cantidad de personas que efectivamente se colocaron en los puestos para los cuales aplicaron, para lo cual la Unidad de Empleo, dará seguimiento a las personas y empresas para conocer dicha información. Además, se deberá detallar el sexo, ocupación y si tienen alguna condición de discapacidad.
 - iv. Número de talleres de orientación realizados, los cuales deben incluir el detalle de personas asistentes por sexo, ocupación y edad.
- Cantidad de personas derivadas a servicios de desempleo,
 - Número de empresas visitadas según ubicación.

b) Datos de población atendida para PRONAE, con el siguiente detalle:

- 
- Cantidad de personas atendidas por sexo, edad y procedencia.
 - Cantidad de proyectos ejecutados por modalidad.
 - Cantidad de proyectos remitidos al Programa Nacional de Empleo.

c) Datos de personas atendidas para EMPLEATE:

- Cantidad de personas jóvenes atendidas en ventanilla por sexo, edad y lugar de procedencia.
- Cantidad de personas jóvenes preseleccionados, por sexo, edad y lugar de procedencia.
- Cantidad de personas jóvenes referidas al Programa Empléate del Departamento de Intermediación de Empleo.

Estos informes se rendirán digitalmente con el oficio respectivo o, en su defecto, según indicaciones del enlace de la ANE.



OCTAVA. DEL USO DE PLATAFORMA INFORMÁTICA. - Siendo que, de conformidad con el artículo 19 del Decreto Ejecutivo No. 41.776 y el Acuerdo No. I-2020 del Consejo de Empleo, el SNE dispone de la plataforma informática www.ane.cr, la Municipalidad acuerda realizar la mejor utilización de ésta para los fines que en este Convenio se establecen. Para lo cual, además, tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) Acatar los lineamientos emanados por el Consejo de Empleo, la Secretaría Técnica y por la Agencia Nacional de Empleo.
- b) Aplicar los protocolos de comunicación definidos para los procesos y procedimientos del Sistema Nacional de Empleo.
- c) Alimentar la base de información de la oferta y la demanda de los servicios.
- d) Brindar orientación a la oferta y demanda que se registra en el Servicio, a través de la plataforma.
- e) Actuar en estricto apego y vigilancia de todos los protocolos de privacidad y seguridad establecidos por la ANE para el uso de la plataforma informática, que se compartan en el marco del presente convenio, así como por la Ley No. 8968 del 07 de julio de 2011, y sus reformas; Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales.
- f) Recolectar, usar, y administrar legítimamente y con confidencialidad los datos personales de las personas que sean atendidas a través de la plataforma informática y la Unidad de Empleo, de forma que dichos datos sean única y exclusivamente utilizados para tal fin y, bajo ninguna circunstancia, podrán trasladarse a otra base de datos.
- g) Velar por el buen uso de la plataforma electrónica www.ane.cr.

El acceso a la plataforma será otorgado a través de las respectivas credenciales, conformadas por nombre de usuario y contraseña, las cuales se entregarán a cada persona funcionaria de la Municipalidad que se asigne a la Unidad de Empleo establecida. Por lo cual, la Municipalidad será la responsable de que cada persona funcionaria haga un uso correcto de la credencial de acceso, no pudiendo compartirla, en ningún caso, con terceras personas, así sean también funcionarias municipales. Para ello, la Municipalidad deberá suscribir acuerdos de confidencialidad con cada persona funcionaria que tendrá acceso a la plataforma informática.



La Dirección Nacional de Empleo o la ANE harán entrega de cada credencial de acceso.

NOVENA. DE LA FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE EMPLEO. – Una vez que todos los servicios del SNE se encuentren en operación, el MTSS, a través de la Dirección Nacional de Empleo y la ANE podrán realizar evaluaciones y fiscalizaciones periódicas a la Unidad de Empleo establecida, de conformidad con la Ley de Control Interno citada, con el fin de determinar el cumplimiento de los parámetros y cláusulas que se establecen en el presente convenio. A partir de los resultados de dichas evaluaciones, el MTSS establecerá las acciones correctivas o recomendaciones, las cuales serán de acatamiento obligatorio so pena de perder de la licencia de Unidad de Empleo otorgada. Lo anterior de acuerdo a la Ley de Control Interno, No. 8292 del 310 de julio de 2002 y sus reformas.

DÉCIMA. DE LA CONFIDENCIALIDAD. – Toda información comercial, técnica o de cualquier otra índole, relacionada con la actividad que al amparo de este Convenio se ejecute o con las Partes mismas, que alguna de ellas pueda divulgar a la otra parte o a sus empleados, agentes o representantes, se recibirá y mantendrá por estas personas bajo el carácter de información confidencial y no podrá ser divulgada. Las Partes no divulgarán dicha información a persona o entidad que no tenga que conocerla, y dicha información sólo se utilizará en relación con el objeto de este Convenio, respetando a su vez las disposiciones contempladas en la Ley de Información No Divulgada N° 7975 del 04 de enero de 2000 y sus reformas, y Ley No. 8968 citada, de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales.

El MTSS y la Municipalidad declaran y garantizan que asumen el compromiso de mantener en la más absoluta confidencialidad, y de no revelar, publicar o comunicar ningún elemento de información confidencial. Para efectos de este Convenio, la información confidencial se refiere a información, documentación o material, que las partes, sus ejecutivos, empleados y asesores conozcan en virtud de la ejecución del presente Convenio, incluyendo:

No será considerada como información confidencial:

- a. Sea de conocimiento público y/o de las Partes, antes de la suscripción de este Convenio.



- b. Llegue a ser de conocimiento público sin mediar incumplimiento de ninguna de las partes a sus obligaciones de confidencialidad conforme este Convenio.
- c. Llegue a ser del conocimiento de las Partes a través de terceros que, al mejor entendimiento de las partes no hayan recibido dicha información, violentando algún deber de confidencialidad para con las Partes.
- d. Sea información de acceso público o irrestricto, según la normativa vigente.

Las partes aceptan conservar de manera confidencial:

- a. Toda la información y documentos de carácter privado objeto de este Convenio.
- b. La información y documentación que cada una de las Partes haya entregado a la otra antes, durante o después de la celebración del presente Convenio. Esta información y documentación, podrá utilizarse únicamente para los propósitos de las operaciones contempladas en el presente Convenio, quedando estrictamente prohibido cualquier otro uso.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL.- Ninguna de LAS PARTES será responsable por cualquier retraso o incumplimiento de las actividades acordadas bajo el presente Convenio que resulte, directa o indirectamente, de caso fortuito o causa de fuerza mayor. Se entiende por caso fortuito o causa de fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos al control razonable de LAS PARTES, que incluyen en forma enunciativa, más no limitativa: huelgas, disturbios laborales, incendios, cuarentenas, epidemias, guerras, disturbios civiles, insurrecciones, inundaciones, desastre natural, bloqueos, por mandato u orden de autoridad civil, judicial o administrativa, cualquier otra causa análoga, que por encontrarse fuera del control razonable de LAS PARTES, impidan el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el Convenio.

Cuando por fuerza mayor o caso fortuito se imposibilite la continuación de las actividades materia del Convenio, cualquiera de LAS PARTES involucradas podrá darlas por terminadas sin responsabilidad, de acuerdo con lo dispuesto por el Convenio.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.- El MTSS y la Municipalidad se reservan los derechos de propiedad intelectual y derechos conexos propios o de terceros, que se relacionen directa o

MUNICIPALIDAD DEL CANTON CENTRAL DE LIMON



indirectamente con la ejecución de este convenio. Por lo tanto, cualquier material institucional al que alguna de las partes tenga acceso, pertenece única y exclusivamente a la entidad que lo genera y el simple acceso o uso no constituye cesión alguna de derechos de propiedad intelectual.

Con el presente convenio cualquier permiso de uso sobre propiedad intelectual, otorgado para la ejecución de éste deberá darse mediante una autorización previa, la cual deberá darse por parte del MTSS, la ANE o la Municipalidad, según corresponda.

60.0007
Para aquellas campañas o actividades publicitarias y/o promocionales que desee realizar cualquiera de las partes, así como para el uso del logotipo de cada una de ellas en anuncios, artículos promocionales, presentaciones o actividades de naturaleza afín, cada parte deberá contar con la previa autorización por escrito de la otra parte, sin que por ello se entienda que existe una relación de tipo laboral, ni que está facultada para contraer obligaciones, frente a terceros, a nombre y por la cuenta de la otra parte.

Las publicaciones o divulgaciones que se hagan deberán acatar los manuales, lineamientos, protocolos o procedimientos de imagen del SNE y la ANE.

En aquellos casos, en los que la titularidad sobre los derechos de propiedad intelectual surja en virtud de la ejecución del presente Convenio, se deberá regular mediante las adendas o convenios específicos correspondientes.

DÉCIMA TERCERA. DE LA NO RELACIÓN LABORAL ENTRE LAS PARTES.- El personal designado por cada una de LAS PARTES para la ejecución del presente Convenio, o de las adendas que puedan llegar a ser suscritas, se encontrará en forma total y absoluta bajo la subordinación de la parte que lo haya designado para ello, por lo que, conservará su relación laboral con dicha parte, y no se crearán relaciones de carácter laboral entre este personal y la otra Parte del presente Convenio.



DÉCIMA SEGUNDA. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y CLÁUSULAS DE RESCISIÓN.- De presentarse alguna divergencia o posible incumplimiento de alguna de LAS PARTES durante la ejecución de este Convenio, deberá ser resuelta conjuntamente por las personas coordinadoras designadas por LAS PARTES.

Si LAS PARTES no se ponen de acuerdo en la solución de la divergencia o incumplimiento, se podrá recurrir a la rescisión del Convenio por mutuo acuerdo en documento escrito firmado por LAS PARTES.

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- El Convenio podrá ser terminado por cualquiera de LAS PARTES en cualquier momento, sin necesidad de causa, y sin responsabilidad, siempre que se de aviso previo realizado por escrito con al menos 60 (sesenta) días naturales de antelación. No obstante, las Partes harán su mejor esfuerzo para dar una adecuada solución a los programas y actividades que se hubieren iniciado hasta su finalización normal.

DÉCIMA CUARTA: DE LAS CONTRAPARTES INSTITUCIONALES.- Las partes suscribientes designan para efectos de coordinación interinstitucional, verificación y seguimiento de los servicios contenidos en el presente convenio a las siguientes personas:

La Municipalidad nombra a quien ocupe la Vicealcaldía, como enlace y contraparte de éste. Esta persona tiene la obligación de velar e interponer las acciones necesarias, para lograr el correcto cumplimiento del presente convenio, así como supervisar los servicios ofrecidos en la oficina de empleo. Asimismo, debe mediar entre el personal municipal y del MTSS, para garantizar el mejor funcionamiento de los servicios ofrecidos mediante este acuerdo.

Por la A.

El MTSS, designará, a través de la persona a cargo de la Dirección Nacional de Empleo, a una persona funcionaria del Departamento de Intermediación de Empleo de la Dirección Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, como facilitador de los procesos de formalización de este convenio y como enlace con el personal de la municipalidad involucrada en el mismo, para la evacuación de dudas o consultas y la recepción de sugerencias.



Por el Programa Nacional de Empleo, el MTSS designa a la persona funcionaria analista de proyectos con el encargo de atender la región a la que pertenezca la municipalidad firmante de este convenio. Compete a esta persona coordinar, con las personas funcionarias colaboradoras municipales, la ejecución del Programa: llenado y revisión del formulario con base en la modalidad del proyecto, recepción de documentación, canalización y coordinación de manera permanente de sugerencias, dudas o elementos de mejora, así como la supervisión, monitoreo y seguimiento de los diferentes proyectos.

Para todos los efectos se aclara que las personas funcionarias del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social antes mencionadas, tienen la obligación de consultar, coordinar y acatar los lineamientos, recomendaciones o sugerencias dictadas por sus respectivas jefaturas, así como por el Consejo de Empleo y Secretaría Técnica del SNE.

Por otra parte, el cambio de cualquiera de las contrapartes debe comunicarse formalmente con al menos una semana de anticipación a la sustitución. Finalmente, corresponderá a los funcionarios o funcionarias citadas, la tutela de los fondos públicos.

DÉCIMA QUINTA. Comunicación y notificaciones. - Se fija como domicilio y lugar para recibir todo tipo de comunicación y notificación relativa a la aplicación del acuerdo:

COCOA

Por MTSS Marcos Solano Director Nacional de Empleo Correo: marcos.solano@mtss.go.cr Teléfono: XXXX-XXXX	Por la Municipalidad Ana Matarrita Mc Calla Vicealcaldesa Correo: vicealcaldia@municlimon.go.cr Teléfono: 2758-01-72
--	---

En caso de haber cambios en los datos señalados por las partes, se deberá de informar por escrito la nueva persona, correo y teléfono para la realización de comunicaciones y notificaciones.

DÉCIMA SEXTA. CUANTÍA.- No se estima cuantía en el presente convenio, para efectos fiscales, en razón de la naturaleza gratuita de este.

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



ESTANDO AMBAS PARTES DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN ESTE DOCUMENTO, EN SEÑAL DE ACEPTACIÓN, LO FIRMAMOS DIGITALMENTE EN EL AÑO 2021.

SILVIA LARA POVEDANO
MINISTRA
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Lic. NÉSTOR MATTIS WILLIAMS
ALCALDE
Municipalidad del Cantón Central de Limón

Ceche

cc. Archivo

ANEXO 1:

DESCRIPCIÓN DE TIPO DE UNIDADES DE EMPLEO Y REQUISITOS PARA SU IMPLEMENTACIÓN

a) TIPO A: Sucursal de la Agencia de Empleo (SAE): ventana única de servicio de nivel avanzado, con la capacidad de gestionar la oferta de servicios de las 4 capas o componentes del Modelo de Gestión del SNE, de conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 41.776 citado.

Las SAE son espacios operativos que brindarán y gestionarán toda la cartera de servicios, disponibles de la Agencia Nacional de Empleo, que podrán ser de carácter público, como privado o público-privado. Cada SAE deberá prestar sus servicios de acuerdo con los estándares mínimos recomendados por la ANE a través del Catálogo de Servicios definido.

Los servicios que se ofrecerán de forma obligatoria en una SAE para personas y empresas son:

1. Información y primera atención
2. Registro
3. Orientación de primer nivel
4. Orientación especializada (acompañamiento hacia el trabajo)
5. Acompañamiento en procesos de Formación y Capacitación
6. Intermediación
7. Permanencia y Desarrollo en el empleo

6/11/21

Asimismo, estos servicios se explicarán de forma específica y podrán variar, ampliar o disminuirse, de acuerdo con la cartera de servicios RUE definidos por la ANE y los cuales se comunicarán oportunamente, o bien, los lineamientos que al efecto pueda emitir el Consejo de Empleo o la Secretaría Técnica del SNE.

En cuanto al personal requerido por la SAE, como mínimo la Municipalidad deberá contar con los siguientes agentes de empleo asignados a esta:

Cantidad Mínima	Tipo de Agente de Empleo (cargo / funciones)	Requerido
1	a) Agente de Ventanilla Única	Obligatorio



1	b) Agente de orientación	Obligatorio
1	c) Agente empresarial	Obligatorio
1	d) Agente de Articulación	Obligatorio
1	e) Agente de Intermediación	Obligatorio

b) TIPO B: Oficina de Empleo (OE): ventana de servicio de nivel básico que, presencial o virtualmente, ofrecerá servicios de registro, asignación de citas, intermediación e información general a las personas y empresas usuarias.

Las Oficinas de Empleo son espacios de servicio de nivel básico, ofrece y gestiona algunos servicios del catálogo de servicios de la Agencia Nacional de Empleo. Estas podrán ser de carácter público, como privado o público-privado. Cada OE deberá prestar sus servicios de acuerdo a los estándares mínimos recomendados por la ANE a través del Catálogo de Servicios definido.

Los servicios que, como mínimo, se ofrecerán de forma obligatoria en una OE para personas y empresas son:

1. Información y primera atención
2. Registro
3. Orientación de primer nivel
4. Intermediación

En cuanto al personal requerido por la OE, como mínimo la Municipalidad deberá contar con los siguientes agentes de empleo asignados a esta:

Cantidad Mínima	Tipo de Agente de Empleo (cargo / funciones)	Requerido
1	a) Agente de Ventanilla Única	Opcional
1	b) Agente de orientación	Opcional
1	c) Agente empresarial	Opcional
1	d) Agente de Articulación	Opcional
1	e) Agente de Intermediación	Obligatorio

Los perfiles técnico-profesionales que se podrán desempeñar –dependiendo de su capacidad, así como de si es OE o SAE– dentro de las UE son los siguientes:



a) **Agente de ventanilla única:** Primer punto de contacto de la persona o empresa atendida con la UE y tendrá como funciones primordiales, dar información general y la gestión de cita con agentes de la propia oficina, sucursal o COV, según se requiera. Se trata de un perfil que cuenta con, como mínimo, con uno de los siguientes requisitos:

- a. Un título de bachiller en enseñanza media o título equivalente debidamente reconocido;
- b. Egresada o egresado del INA en servicios de formación y capacitación que sean atinentes al cargo.

b) **Agente de Orientación:** Deberá contar con el grado de licenciatura en orientación y estar incorporada al Colegio de Profesionales en Orientación de Costa Rica y tener habilidades en servicio al cliente y capacitación en paquetes informáticos de oficina, o conocimientos prácticos en ese campo, conforme con los requerimientos del cargo, certificados de acuerdo con la normativa vigente o según los procedimientos legales establecidos, siempre que en los respectivos programas académicos no consten cursos de igual naturaleza, aprobados y aportados por los interesados.

c) **Agente Empresarial:** Se trata de un perfil que cuenta con, como mínimo, grado de bachiller universitario en carreras atinentes al puesto y un alto nivel de capacidades de negociación y gestión empresarial; así como capacitación en paquetes informáticos de oficina, o conocimientos prácticos en ese campo, conforme con los requerimientos del cargo, certificados de acuerdo con la normativa vigente o según los procedimientos legales establecidos, siempre que en los respectivos programas académicos no consten cursos de igual naturaleza, aprobados y aportados por los interesados.

d) **Agente de articulación:** Persona encargada de dar seguimiento a gestiones relativas al Sistema Nacional de Empleo, la cual deberá establecer líneas de contacto con las diversas instituciones, organizaciones, sucursales y oficinas que componen dicho sistema. Debe contar con, como mínimo, grado de bachiller universitario y cumplir con un perfil atinente al cargo.

e) **Agente de intermediación:** Perfil que cuenta con, como mínimo, grado de bachiller universitario y un alto nivel de capacidades de negociación, gestión empresarial y atención a personas de diversas características; así como capacitación en paquetes informáticos de oficina, o conocimientos prácticos en ese campo, conforme con



los requerimientos del cargo, certificados de acuerdo con la normativa vigente o según los procedimientos legales establecidos, siempre que en los respectivos programas académicos no consten cursos de igual naturaleza, aprobados y aportados por los interesados. Asimismo, será deseable que haya aprobado uno o varios cursos en técnicas de oficina, gestión de documentos o archivo. Dicha persona se encargará de dar seguimiento a gestiones relativas al Sistema Nacional de Empleo, la cual deberá establecer líneas de contacto con personas en búsqueda de empleo y empresas con necesidades de recurso humano, con el fin de propiciar la contratación de éstas.

- El espacio físico donde se brinden los servicios según el estándar seleccionado, debe cumplir con las condiciones de accesibilidad de conformidad con la Ley No. 8661 del 19 de agosto de 2008 que "Aprueba Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo" y la Ley No. 7600 del 02 de mayo de 1996, y sus reformas "Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad".

Conocido y estudiado el documento denominado "**Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y de la Municipalidad del Cantón Central de Limón para la Formalización de Unidad de Empleo en el Marco del Sistema Nacional de Empleo**" esta Comisión recomienda al Honorable Concejo Municipal aprobar el suscrito convenio en todos sus términos, así mismo se autorice al Lic. Néstor Mattis Williams - Alcalde Municipal o a quien ocupe su lugar suscribir el presente convenio.

SE ACUERDA:

1- Recibir y aprobar en todos sus términos el Informe CAJ-18-B-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. -

2- Autorizar al Lic. Néstor Mattis Williams - Alcalde Municipal o a quien ocupe su lugar, a suscribir el presente convenio "**Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y de la Municipalidad del Cantón Central de Limón para la Formalización de Unidad de Empleo en el Marco del Sistema Nacional de Empleo**"

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. -

Se aprueba con 7 votos positivos de los señores (as) Regidores (as), Wein Calvin, Hidalgo González, García Obregón, Freckleton Owens, Poveda Chinchilla, Jones Sequeira y Wing Ching.

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



PRESIDENTA MUNICIPAL LISSA FRECKLETON OWENS: No tenemos más dictámenes, regidor Hidalgo González.

REGIDOR HIDALGO GONZÁLEZ: Buenas noches, un saludo para todos los vecinos del Cantón de Limón y a todos los costarricenses en este marco de la conmemoración de los 200 años de Independencia, un honor y un orgullo estar sesionado aquí con todos ustedes un día tan especial como hoy.

Nosotros reunimos a la comisión de hacienda y presupuesto la semana anterior para presentar un dictamen el día de hoy, sin embargo, algunos compañeros tuvieron problemas a la hora de presentar la documentación que se iba adjuntar al dictamen, por lo tanto, le solicité a la secretaria que no hiciéramos entrega del documento aún, para que todas las fracciones pudiésemos estar incluidos en ese dictamen de comisión. Sin embargo, viendo la urgencia del tema del presupuesto municipal, yo quisiera proponerles a los compañeros lo siguiente: que el día de mañana volvamos a reunir a la comisión para que todos los proyectos sean entregados, el dictamen vuelva hacer generado y el viernes 17 podamos convocar una sesión extraordinaria, si los compañeros lo ven así a bien; para solicitar el punto único en la agenda que sería ver el dictamen del presupuesto ordinario; que la compañera Shayra nos ayude por favor, para que el lunes a primera hora la administración tenga ese acuerdo y puedan incluir la documentación en el presupuesto y lo vuelvan a bajar el lunes, para verlo ese mismo lunes que sería el 20, reunir a la comisión el 21 y el 22 en sesión extraordinaria poder analizar y aprobar el presupuesto para que sea remitido a la Contraloría General de la República, eso midiendo los tiempos con la Secretaria de Comisiones y con algunos compañeros, para que podamos enviar el documento en tiempo y forma a la Contraloría. Ese sería la propuesta, no se si gusta que repita las fechas o si están claros, gracias.

PRESIDENTA MUNICIPAL LISSA FRECKLETON OWENS: Tenga la información ahí, hizo referencia el señor Hidalgo González aun dictamen que se presumía se iba a presentar el día de hoy por un tiempo de fechas establecidas que tenemos, de acuerdo a lo señalado en el Código Municipal respecto a la presentación del presupuesto ordinario 2022 ante la Contraloría General de la República; muy respetuosamente, le digo a los compañeros que consideren lo que el regidor Hidalgo González propone y en el capítulo de mociones, se decide si se sesiona a la fecha que el propone o a la fecha que la mayoría decida, para que lo tengan en mente incluso si quieren, intercambiar criterios entre ustedes, lo hagan, para cuando llegemos al capítulo de mociones podamos definir al respecto.

No habiendo más dictámenes de comisión, nos corresponde atender el quinto, informes de la alcaldía.



ARTÍCULO V. – INFORMES DE LA ALCALDÍA

VICEALCALDESA MUNICIPAL: Buenas noches compañeros (as) y al Honorable Concejo Municipal. El punto que traigo hoy es una solicitud para que por favor el convenio con el Ministerio de Justicia y Paz, que tiene que ver con la instalación de los centros cívicos por la paz, pueda salir de jurídicos, entiendo que está en comisión de jurídicos y no sé exactamente hace cuánto tiempo, pero necesitamos sacarlo a brevedad, porque hoy recibimos una llamada de presidencia indicándonos que ya el presupuesto se encuentra listo para la ejecución del Ministerio de Justicia y Paz y que los centros cívicos por la paz están prontos a anunciarse y los centros cívicos que se van a construir son en Guanacaste, Puntarenas y Limón, entonces esto es de prioridad, para tener la autorización, la firma del convenio y con lo cual se pueda desarrollar la ejecución del proyecto, entonces como un punto único yo quería traerles esta solicitud, para ver si puedo contar con el apoyo de los compañeros que se encuentran en jurídicos, para que el convenio pueda estar listo, por ejemplo, esta semana tal vez se logre, sacar el dictamen, para que entonces la próxima semana podamos tener esa autorización y se pueda salir adelante con el proyecto. Fue una solicitud expresa además del viceministro Don Jairo que nos llamó a consultar sobre esto que ellos me dieron, y también para hacer la solicitud.

PRESIDENTA MUNICIPAL LISSA FRECKLETON OWENS: Escuchada la solicitud que hace la señora vice alcaldesa respecto al convenio entre la Municipalidad de Limón y entre el Ministerio de justicia y Paz. Ella solicita que el convenio que se encuentra en las corrientes en la comisión permanente de asuntos jurídicos, se resuelva a mayor brevedad, que se presente el dictamen.

De igual manera señora vece alcaldesa, mi petición ante usted es por favor, si usted puede interponer sus oficios, nosotros también con prontitud, necesitamos que nos colabore con el proceso de concurso para nosotros poder disponer del asesor legal del Concejo Municipal, para que podamos ser expeditos, prontos en resolver los distintos temas que tenemos en las 17 comisiones.

Se toma nota de su solicitud y esperemos que se pueda resolver a la mayor brevedad.

VICEALCALDESA MUNICIPAL: Muchas gracias, muchas gracias señora presidenta y también tomo nota de la solicitud que ustedes me hacen, con mucho gusto.

PRESIDENTA MUNICIPAL LISSA FRECKLETON OWENS: Muchas gracias, muy amable. Único punto en informes de la alcaldía, procedemos al siguiente, para ver el estado de las audiencias.



ARTÍCULO VI. - ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA

PRESIDENTA MUNICIPAL LISSA FRECKLETON OWENS:

a) El señor José Froilán Rosales, él solicitó audiencia ante el Concejo Municipal, mediante acuerdo **SM-0806-2021**. Se determinó de forma unánime otorgarle audiencia al interesado, en el momento que se le trato de localizar, conversando con las muchachas del departamento de secretaría, habían indicado que efectivamente hubo dificultad en contactar al interesado. Ya la señorita Karol Hernández Venegas logro conversar con él; por lo tanto, se le programo audiencia ante el Concejo Municipal el día miércoles 22 de septiembre a las 5 de la tarde.

b) El señor Rolando Matarrita Ortiz a quien también se le otorgo audiencia mediante acuerdo **SM-1191-2021**, él es el arquitecto que presento la propuesta ante el Ministerio de Cultura y Juventud del diseño de restauración del parque Balvanero Vargas Molina, no se ha logrado tener contacto con él, me indica la secretaria, por lo tanto, se seguirá intentando contactarlo para que pueda presentarse al Concejo Municipal, porque el ofreció donar el trabajo que está valorado aproximadamente en 5 millones de colones fue lo que indicó.

c) La señora Karol Venegas también se comunicó con el señor Daniel Carrasco de Presidencia Ejecutiva de INCOPESCA y para mañana se nos va estar entregando las posibles fechas de trabajos que se tienen pendientes.

Es el único punto que tenemos en el capítulo de informes de la presidencia.

ARTÍCULO VII. - CORRESPONDENCIA

PRESIDENTA MUNICIPAL LISA FRECKLETON OWENS: Regidor Wein Calvin.

REGIDOR WEIN CALVIN: Buenas tardes compañeros, compañeras, buenas tardes señora vicealcaldesa, señora presidenta, culto público que los sintoniza la tarde de hoy. Yo sé que se ha dicho que cuando se toca tema no lo podemos, ni debemos pero sí me gustaría que, dejar claro en qué queda la moción presentada por el compañero Hidalgo respecto al trato que le vamos a dar al presupuesto y la propuesta en si, í es lo que quisiera dejar que nos dijera claro si se aprobó la moción o hay un espacio para emoción, que vamos a verlo o cómo lo vamos a hacer.

PRESIDENTA MUNICIPAL LISA FRECKLETON OWENS: en efecto tenemos un capítulo de mociones.

REGIDOR WEIN CALVIN OK

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



PRESIDENTA MUNICIPAL LISA FRECKLETON OWENS: Sugerí que valoremos lo que él propone, porque el propuso una fecha para realizar la cesión extraordinaria en el en el capítulo de mociones vamos a resolver porque tenemos capítulo de emociones.

REGIDOR WEIN CALVIN: Excelente muchas, gracias disculpe.


a) Visto Oficio J.A.C.L.-101-2021 suscrita por la Prof. Marjorie Esna Williams - Presidenta Junta Administradora Cementerios de Limón; que dice:

PUERTO LIMON, 31 DE AGOSTO DEL 2021

SEÑORA

LICDA. LIZA FRECKLETON

PRESIDENTA MUNICIPAL DEL CANTON CENTRAL DE LIMON

	Municipalidad de Limón Depto. Secretaría Municipal
Fecha:	<u>30/08/2021</u> Hora: <u>10:09 am</u>
Nombre:	<u>[Signature]</u>

Muy estimada licenciada

Por medio de la presente reciba el más cordial saludo y el deseo de éxitos en sus funciones igual a sus compañeros(as) Junta Administrativa Cementerios De Limón.

Adjunto le enviamos el presupuesto requerido para la administración de los cementerios municipales del centro de Limón, los cuales se financiaron: aporte en pago de dolientes de mantenimiento a la municipalidad de Limón ₡ 60,000,000.00. Recaudación anual de la junta en pagos de servicios funerales de los dolientes ₡ 32,000,000.00, total ₡ 92,000,000.00.

El personal a cargo de la junta es el siguiente:

Una secretaria

Una digitadora

Un misceláneo a medio tiempo

Tres peones de campos

Cabe recalcar que son cuatro campos santos en uno. Dicho presupuesto se aprobó en reunión extraordinaria #3 del 16 de agosto de 2021.

Desglosamos los gastos que incurriremos para el 2022.

"PORQUE PARA MI EL VIVIR ES CRISTO Y EL MORIR ES GANANCIA"
SAN PABLO A FELIP 1-21

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



*JUNTA ADMINISTRATIVA CEMENTERIOS DE LIMON
CEMENTERIOS MUNICIPALES
TELEFONO 2758-49-23 APDO 133
juntacementerios@hotmail.com*

Salarios de trabajadores	¢ 25,542,040.00
Cargas sociales	¢ 8,500,000.00
Contadora	¢ 2,220,000.00
Chapeas	¢ 1,687,520.00
Jardinería	¢ 2,651,500.00
Encalada	¢ 11,000,000.00
Vigilancia privada	¢ 7,200,000.00
Mantenimiento de edificio	¢ 4,000,000.00
Materiales de construcción	¢ 7,340,180.00
Implementos de trabajo	¢ 2,200,000.00
Implementos de limpieza y aseo	¢ 2,000,000.00
Servicios de agua, luz y teléfono	¢ 2,570,000.00
Imprevistos por emergencia	¢ 3,388,760.00
Imprevistos por COVID 19	¢ 700,000.00
Ley 7600	¢ 1,000,000.00
Total	¢ 92,000,000.00



"PORQUE PARA MI EL VIVIR ES CRISTO Y EL MORIR ES GANANCIA"
SAN PABLO A FELIP 1-21



SE ACUERDA: Remitir la nota suscrita por la Prof. Marjorie Esna Williams – Presidenta Junta Administradora Cementerios de Limón, a la Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal, para que sea analizado, revisado y se emita un criterio al respecto.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. -

Se aprueba con 7 votos positivos de los señores (as) Regidores (as), Wein Calvin, Hidalgo González, García Obregón, Freckleton Owens, Poveda Chinchilla, Jones Sequeira y Wing Ching.

b) Visto nota suscrita por el Bach. Erick Ríos Quintero – Funcionario Municipal; que dice:

 **Municipalidad del Cantón Central de Limón**
E-mail: erick.rios@municilimon.go.cr 

Limón Costa Rica, 08 de Setiembre de 2021

Licenciada
Kimberly Chollette Mora
Directora Social y Comunitaria
Municipalidad de Limón
S.D.

Municipalidad de Limón
Depto. Secretaría Municipal
Fecha: 8-9-21 Hora: 12-11
Nombre: Kimberly Mora

797 Ord. 70
VILB)STN

ASUNTO: RESPUESTA AL OFICIO DSC-164-09-2021

Estimada Señora:

Reciba un cordial saludo.

Visto oficio DSC-164-09-2021 con fecha 06 de Setiembre 2021, este servidor procede a realizar las siguientes consultas y observaciones.

Con fundamento en el artículo 156 del Código Municipal incisos a), b), d), f), g), i) y j), asimismo, según lo estipulado en el artículo 11 de nuestra Constitución Política el cual indica "Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella. Deben prestar juramento de observar y cumplir esta Constitución y las leyes", de igual forma el artículo 11 de la Ley de Administración Pública "la Administración Pública actuará sometida al ordenamiento jurídico y sólo podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes" y el artículo 129 de nuestra carta magna que establece "Las leyes son obligatorias y surten efectos desde el día que ellas designen; a falta de este requisito, diez días después de su publicación en el Diario Oficial. Nadie puede alegar ignorancia de la ley, salvo en los casos que la misma autorice". Es importante mencionar por último que la información y aclaración solicitada se encuentra amparada en el artículo 27 de nuestra Constitución Política.

Con el objetivo de resguardar mi integridad y evitar de alguna forma afectación de mis intereses como funcionario municipal, que actualmente lleva un proceso disciplinario, el cual dicho sea de paso al día de hoy cumple seis meses y que al momento no ha sido resuelto, en ese sentido no me gustaría que me responsabilicen por acciones que no se encuentran dentro del ámbito de mis conocimientos y funciones, por lo que de la manera más atenta solicito las siguientes aclaraciones:

Según nuestro Manual Descriptivo de Puestos Vigente, dónde se encuentran estipuladas las actividades y funciones de la Dirección Social y Comunitaria y si se encuentran debidamente aprobadas en el Organigrama Institucional (adjunto Organigrama), ya que hasta el día de hoy desconozco la existencia de dicha Dirección, en todo caso si existiera me gustaría conocer

"Gracias por contribuir al cambio de imagen de cómo nos ven y como queremos que nos vean"
Limón Ciudad de la Vida



Municipalidad del Cantón Central de Limón

E-mail. erick.rios@municlimon.go.cr



mediante qué acuerdo municipal se aprobó y cuáles son los objetivos y metas planteadas con el propósito de contribuir a la ejecución de lo planificado. El motivo de esta aclaración la realizo primordialmente, ya que como funcionario municipal al cual le encomiendan funciones y tareas a realizar, es obligación y responsabilidad conocer lo que se encuentre legalmente establecido, con el objetivo de no incurrir en alguna irregularidad. Asimismo, llama mi atención porque revisando dentro del Manual Descriptivo de Puestos vigente no encontré información relacionada, en este punto es muy importante y acertado según mi percepción referirme a las advertencias realizadas por el Lic. Albin Vega Mendez – Auditor Interno Municipal mencionadas en su Oficio ADV N° 01-2021-AI/ML del 17 de Febrero 2021 para que sea de su consideración.

En lo que respecta a las funciones encomendadas en su oficio me permito indicarle que según mis funciones originales y que por años he desempeñado en este municipio, no tengo experiencia y conocimiento en la administración de Centros de Cuido Infantil, por lo que la gestión de compras para insumos, alimentación y otros, destinadas o dirigidas para la atención de los centros de cuidado o inclusive según su oficio a la Dirección de Acción Social y Comunitaria, temo decir que no tendría el criterio técnico y profesional para validar o acreditar las compras que sean requeridas dentro del centro de cuidado de cerro mocho donde me encuentro actualmente.

De igual forma deseo comunicarle que para la utilización de la plataforma de sistema de compras SICOP, este servidor tampoco tiene clave, ni se me ha brindado la debida inducción para realizar tales actividades, a nivel del sistema DECSIS desconozco si existe la posibilidad de llevar el inventario del centro de cuidado, ya que tampoco he recibido la capacitación respectiva y dicho sea de paso tampoco tengo clave de acceso para ingresar a tal sistema.

En lo que si tengo bastante conocimiento y experiencia es en determinar el nivel de ejecución presupuestaria tanto a nivel de Ingresos y Egresos, y de eso se lo demostré con dos oficios que le envié a su persona los días 17 de Junio 2021 y 22 de Junio 2021, en la cual le indicaba que existía ciertas inconsistencias o diferencias en los Informes presentados por la Dirección Financiera y que era de suma urgencia proceder a corregir para evitar problemas en el momento de elaborar las liquidaciones presupuestarias anuales. Lastimosamente, he observado en la página de la Contraloría General de la Republica que lo expuesto por mi persona no se corrigió y todavía al cierre de Julio 2021 se mantenía las diferencias.

En cuanto a gestionar las acciones necesarias para mantener la infraestructura en excelentes condiciones, desde el pasado 07 de Mayo 2021, sostuve reunión con el Ing. Oscar Waters Oviedo, para que procediera a realizar cotización con el objetivo de realizar el cambio de techo de este edificio, gestión tengo entendido se viene solicitando desde períodos atrás, sin

"Gracias por contribuir al cambio de imagen de cómo nos ven y como queremos que nos vean"
Limón Ciudad de la Vida



Municipalidad del Cantón Central de Limón

E-mail. erick.rios@municlimon.go.cr



embargo, al día de hoy no se ha obtenido una respuesta pronta ante esta problemática, que dicho sea de paso su persona tiene conocimiento.

Por lo antes expuesto, y con el propósito de coadyuvar en la operación del Centro de Cuido, según mi experiencia y conocimiento en lo que le puedo colaborar es en el control de la ejecución del Presupuesto, siendo que forma parte de mi formación académica y laboral, de igual forma en lo que respecta al control del inventario siempre y cuando se me realicen las inducciones necesarias que me permitan manejar el sistema DECSIS.

Por último y no menos importante debo recordarles que mi plaza pertenece a la unidad de presupuesto, que actualmente me encuentro de forma temporal así mencionado en las resoluciones que originaron la separación de mi cargo como una medida cautelar, y que por mucho que la administración municipal quiera obligarme a realizar funciones que no se encuentran dentro del ámbito de mis funciones, todas las realizare siempre y cuando exista una debida justificación legalmente establecida que salva guarde todas las acciones que pueda proceder a ejecutar y que no afecte mis intereses como funcionario municipal como lo mencione al inicio de la presente nota.

Sin más por el momento,

Atentamente

ERIC RIOS
QUINTERO
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por ERIC RIOS
QUINTERO (FIRMA)
Fecha: 2021.09.08
10:19:35 -06'00'

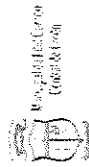
*Bach. Erick Ríos Quintero
Funcionario de la
Municipalidad de Limón*

*✉ Lic. Nestor Mattis Williams – Alcalde Municipal
Bach. Ana Matarrita Mc Calla – Vice Alcaldesa Municipal
Lic. Albin Vega Mendez – Auditor Interno Municipal
Msc. Hellen Pamela Padilla Centeno – Jefa Unidad Centros de Cuido
Honorable Concejo Municipal
Contraloría General de la República
Archivo*

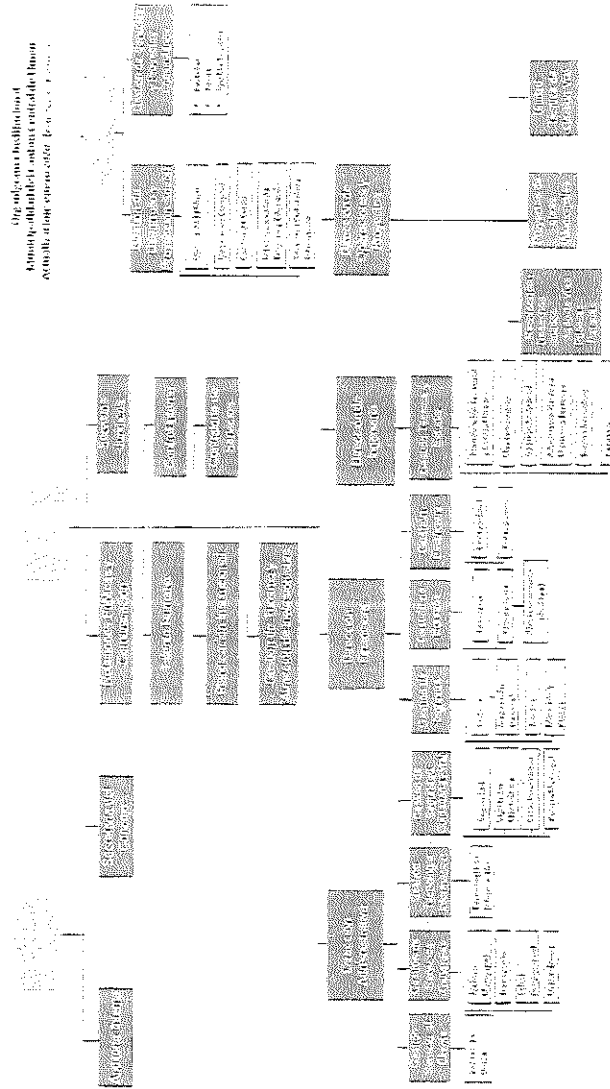
"Gracias por contribuir al cambio de imagen de cómo nos ven y como queremos que nos vean"
Limón Ciudad de la Vida



Municipalidad del Cantón Central de Limón
E-mail: erick.rios@municipiolimon.go.cr



Organigrama Institucional



"Gracias por contribuir al cambio de imagen de cómo nos ven y como queremos que nos vean" Limón Ciudad de la Vida



PRESIDENTA MUNICIPAL LISA FRECKLETON OWENS: Se da por conocido el oficio que envía bachiller Erick Ríos Quintero, el oficio él lo dirige específicamente a la directora social y comunitaria de la Municipalidad de Limón, en el oficio, él le da una serie de indicaciones a la jefa del departamento específicamente, haciéndole saber que él no tiene conocimiento en lo que es la administración del centro de cuidado, que es la asignación que le han dado actualmente al funcionario, por otro lado hace la referencia en el oficio, de que el no tiene conocimiento en el manejo de inventario, del centro de cuidado, ni tampoco tiene conocimiento en el manejo del sistema de compras públicas CICOP, indica que de acuerdo a su formación y sus años de experiencia estar en la institución, si tiene dominio sobre lo que es el tema del manejo de los presupuestos financieros de la institución e indica el en la nota enviada la señora Chollette Mora, que el podría colaborar en el control de ejecución de presupuestos de la unidad, que triste verdad, que triste. Solicita el uso de la palabra el Regidor Poveda Chinchilla.

REGIDOR POVEDA CHINCHILLA: Gracias señora presidenta, de lo poco que le pude entender a Shayra, porque no sé si es que se acerca mucho al micrófono, Shayra por favor que nos ayude con eso adelante porque a la hora de leer las cartas, pues cuesta, la verdad entender entonces, creo que hay que manejar un poquito ahí el tema de la dicción, de la lectura de la nota porque si trato de entender, a veces, me cuesta un poquito pero lo que pude entender, este se le están asignando funciones a Don Eric, que no están dentro de ese de su manual o dentro de sus potestades, creo hay un proceso disciplinario, que se le inició no ha concluido, no ha concluido o no ha llegado a su... el proceso no ha culminado, no sé en qué etapa está, lo que sí sé es que don Eric, lo dije yo, una vez una de las veces que hemos tocado ese tema y este consejo que don Eric es un profesional muy muy valioso en el tema de presupuesto y creo que debería estar en el departamento de presupuesto, yo quisiera y le pido a Dios que ese presupuesto llegué bien a la contraloría y no tengamos problemas, pero me parece que estamos desperdiciando recurso humano en esta Municipalidad, que tenemos con bastante capacitación y con bastante experiencia deberíamos tenerlo en la función en la que le corresponde, otro de los temas que logre entender en la nota, es que la Lic. Kimberly Chollette le manda unas nuevas funciones, ahora hasta donde, creo que también, se dice ahí, la Lic. Chollette, está oficialmente facultada para esto, porque no sé si ya ella está nombrada por este consejo en esas funciones entonces, me parece que con este tema de don Erick hay mucha tela que cortar y que resolver, a la brevedad posible, para que la municipalidad y me refiero a la corporación municipal que incluye la administración de este consejo, no tengamos problemas con este tema, porque ya hemos sufrido demandas por este tipo de casos y nos ha tocado indemnizar a funcionarios y además del daño que se le está haciendo en el tema de presupuesto también a la corporación municipal gracias señora presidente.

PRESIDENTA MUNICIPAL LISA FRECKLETON OWENS: Regidor Fernando Blake, no va a hacer uso de la palabra, regidor Hidalgo González.



licitación, es una contratación de servicios profesionales para una consultoría financiera y presupuestaria que apoya la alcaldía municipal, a la dirección financiera en la elaboración de documentos presupuestarios, modificaciones y capacita al personal, en el uso de la herramienta DECIS, y diseñe una metodología para las inversiones municipales, en consecuencia, deberá el oferente tener conocimiento preciso sobre el manejo de la hacienda municipal, la conformación de presupuesto, públicos el sistema contable y planificación de inversiones, esta es una contratación realizando por 6 meses cuyo valor es de seis millones de colones, según lo indica en el CICOP, y bueno lamentablemente tenemos un profesional, dentro de la institución,

PRESIDENTA MUNICIPAL LISA FRECKLETON OWENS: Una guardería.

REGIDOR GARCÍA OBREGÓN: Que está en una guardería.

PRESIDENTA MUNICIPAL LISA FRECKLETON OWENS: Una guardería.

REGIDOR GARCÍA OBREGÓN: Y tenemos que pagar una contratación externa, para que realicen los presupuestos, lamentablemente, así que quería nada más, agregarle a lo que el regidor Hidalgo González había indicado.

PRESIDENTA MUNICIPAL LISA FRECKLETON OWENS: Doña Ana Matarrita tiene la mano levantada se le concede el uso de la palabra.

PRESIDENTA MUNICIPAL LISA FRECKLETON OWENS: con la mano levantada se le concede el uso de la palabra Doña Ana.

VICEALCALDESA ANA MATARRITA MC CALLA: Si me escuchan compañeros.

PRESIDENTA MUNICIPAL LISA FRECKLETON OWENS: Sí señora.

VICEALCALDESA ANA MATARRITA MC CALLA: Muchas gracias señora presidente bueno lo que quisiera es en este caso referirme al tema de la capacitación porque escuché que dijeron que se le está enviando sin ninguna capacitación, entonces, es importante hacer la referencia de que el funcionario si va a recibir la capacitación, debida, para el proceso además mencionar que dentro de las asignaciones que el funcionario tiene, también están las asignaciones que también son competencia de la parte profesional que el ostenta, por ejemplo: el tema que tiene que ver con la parte de compras por ejemplo, en un centro de cuidado que no es el lugar menos importante la municipalidad, los centros de cuidado en realidad son lugares bastante delicados porque es donde están nuestros futuros ciudadanos, son lugares que son delicados además donde hay amplia proyección incluso para poder crecer, este yo personalmente tuve una reunión con Don Erick, en días pasados donde yo, le él me hizo varias preguntas y yo le dije ahí varias cosas y entre las cosas que le dije es que él

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



es una persona muy valiosa y que para el centro de cuidado y que para el área social eres de gran realce al estar ahí entonces yo quiero hacer este comentario aquí públicamente porque de ninguna manera Don Eric está ahí porque sea menos, importante y además porque ninguna manera se le está dejando a Don Erick sin capacitación, estoy escuchando lo que él recibió y bueno entiendo que todos los temas tienen que ser abordados según corresponda, pero por ejemplo en el tema de capacitación si quiero hacer esa salvedad, señora presidente.

PRESIDENTA MUNICIPAL LISA FRECKLETON OWENS: Yo soy muy respetuosa Doña Ana y eso me caracteriza, la gente que me conoce sabe que eso es parte de mi personalidad, porque es la educación que me dieron desde muy pequeña, sin embargo, si las decisiones las tomara usted y no es por echarle flores, porque yo no le he hecho flores a nadie. Simplemente digo las cosas tal y como son posiblemente Don Eric no estaría en la guardería ahorita y todos sabemos que él es una persona muy valiosa y los años que la municipalidad invirtió para formarlo a él como experto en la parte presupuestaria financiera, sin embargo, es una injusticia, pero más allá de una injusticia y quizás Usted dirá bueno porque están discutiendo el tema si ustedes no pueden resolver, sin embargo esto, esto creo, eso creo yo, que no debemos de pasarlo nosotros por alto, sin embargo, hay un concurso, hay un concurso en el sistema de compras públicas donde la administración va a invertir una cantidad importante de dinero, cuando tenemos a un profesional formado, por qué la materia municipal es distinta y tiene sus particularidades a otros ámbitos, sin embargo la institución, va a invertir dinero en contratar a una persona que posiblemente va a venir a aprender dentro de la institución y el riesgo de que el ente contralor no sé este devolviendo a nosotros los presupuestos cuando nosotros lo enviemos a la contraloría general de la República, es evidente y con mucho respeto se lo digo y esto me confirma una vez más que no hay una sana, ni una buena ministración porque esas decisiones a estas alturas por la crisis que estamos viviendo qué afecta financieramente a la institución a estas alturas ese tipo de movimientos no se deberían de estar dando, en un centro de cuidado un profesional con 22 años de experiencia en materia presupuestaria financiera en un centro de cuidado y para que está proveeduría en proveeduría manejan el tema de sistema de compras públicas porque es que vamos a hacer un apéndice o vamos a departamentalizar una función que le corresponde a un departamento en específico y yo tengo muy claro que lo particular las funciones que realizan los centros de cuidado tiene su particularidad y su forma de funcionar que son independientes, muchas cosas que hacen de la institución municipal, aquí han habido indemnizaciones millonarias como mencionó el regidor Poveda Chinchilla que paga la institución pero como no sale del bolsillo de una persona en particular se sigue, tomando las malas decisiones.

PRESIDENTA MUNICIPAL LISA FRECKLETON OWENS: Acuña Martínez.

REGIDORA ACUÑA MARTÍNEZ : Gracias todos reciban mis saludos y también muy contenta de celebrar esta nuestra independencia quisiera referirme al caso que están hablando sobre

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



el señor Eric y quisiera hacerle una pregunta esta señora presidenta esta es administración que tiene el de esta red de cuidado es solamente específicamente un, creo que es el de Cerro Mocho en el que está, el centro en el que él está, es solamente de ese lugar, no es de todos los centros de cuidado.

PRESIDENTA MUNICIPAL LISA FRECKLETON OWENS: Según lo que está especificado en la nota es en el de Cerro Mocho.

REGIDORA ACUÑA MARTÍNEZ: Bueno, yo soy docente.

VICEALCALDEZA ANA MATARRITA MC CALLA: No es así compañeros.

REGIDORA ACUÑA MARTÍNEZ: Como es señora vicealcaldesa.

PRESIDENTA MUNICIPAL LISA FRECKLETON OWENS: Disculpe, doña Ana un momentito ya le vamos a dar el uso de la palabra, vamos a permitir que la regidora Yahuzu Acuña termine con su intervención y seguido usted tendrá el uso de la palabra, según lo que está en la nota, eso fue lo que dije, que el está asignado al centro de cuidado de Cerro Mocho, en esa área es donde él está, laborando, cuando finalice la señora regidora, usted tiene espacio para hacer uso de la palabra.

REGIDORA ACUÑA MARTÍNEZ: Les comento que yo soy docente trabajo ni plata es en la escuela general Tomás Guardia pero tengo un recargo asignado a una red de cuidado también donde también hay una plaza el MEP tiene una plaza y doy educación preescolar entonces estoy un poco familiarizada con lo que son las redes de cuidado, este, la red de cuidado o sea y lo que más hay que comprar son los insumos que se les dan a los niños en cuanto a la alimentación y todo lo que son material didáctico y de limpieza, pero no es algo que tenga una gran logística, ni se o sea algo difícil de que alguien no lo pueda hacer con un nivel académico de bachillerato, me sorprende que una persona como la que conozco a Don Erick y tengo el gusto conocerlo y con la capacidad académica que él tenga, que lo tengan este momento trabajando en ese puesto, en ese lugar y haciendo realmente, desperdiándose, este quizás yo se que tal vez muchas personas están pensando y me sorprende, que no es justo y me sorprende que en estas épocas en las que estamos, se estén dando esas cosas porque a mi parecer a veces los derechos Humanos los pasamos a veces por alto y también tenemos que tener esté presente que todas las personas Doña Ana acaba de decir algo que es muy importante que don Eric es muy valioso, si, sílo es y lo estamos desperdiando en ese lugar, eso es lo que puedo aportar gracias

PRESIDENTA MUNICIPAL LISA FRECKLETON OWENS: Doña Ana tiene usted el uso de la palabra.



VICEALCALDESA ANA MATARRITA MC CALLA: Muchas gracias señora presidente compañeros yo no voy a discutir aquí algunos temas de los que ya ustedes tienen posiciones y son respetables Pero lo que yo sí quisiera decir es que para el departamento social el trabajo del señor Eric tiene viene a ser de realce y de ninguna manera el se está desperdiciando en ese lugar, yo tengo que salir al frente para decirlo porque no es un desperdicio trabajar en los centros de cuidado y no es solo uno, de hecho son dos y de hecho además se está habilitando la modalidad nocturna y el hecho también por el cual parte del rol del tema de la rol administrativo es que además cada departamento en la municipalidad realiza sus compras es decir, proveeduría ejecuta las compras de todos está bien pero cada departamento en la Municipalidad tiene a una persona encargada en este rol. Entonces, yo quisiera decirles que el compañero, que no, no digan más eso de que se desperdician los centros de cuidado, porque realmente no es menospreciar la acción social creo que es más de una oportunidad de realce yo lo veo desde esa perspectiva, yo también se lo dije a Don Eric en su momento y también para que ustedes sepan que estaré muy pendiente de que él tenga la capacitación necesaria, como bien ahí lo Indicó que él no necesita y nosotros lo sabemos por todo lo demás entiendo las posiciones que hay al respecto pero sí quiero constatar la importancia de los centros de cuidado y la necesidad que hay también de que pueda haber un fortalecimiento del área social.

PRESIDENTA MUNICIPAL LISA FRECKLETON OWENS: Regidora Belinda Jones.

REGIDORA JONES SEQUEIRA: Sí buenas noches a todos creo que escuche bien que en el documento indicaban señor Erick Ríos, que él está bajo un procedimiento administrativo creo que escuche bien, entonces si bien es cierto, muchos tenemos posiciones también hay que entender que él ahorita está bajo un proceso y me imagino que la pasaron esa plaza mientras se termina de resolver el tema en cuestión. Entonces tal vez, para hacerles el recordatorio verdad que igual a cómo lo indica el en su documento, él está ahorita bajo un proceso administrativo y mientras no terminen las investigaciones, me imagino que la administración por eso lo tiene ahorita en ese puesto, entonces para aclararle a los compañeros verdad que esto leyó en la carta presentada por el bachiller Eric Ríos.

PRESIDENTA MUNICIPAL LISA FRECKLETON OWENS: Regidor José Hidalgo González.

REGIDOR HIDALGO GONZÁLEZ: Gracias yo quería hacer referencia a lo que dijo Belinda ahorita también estaba sacando cálculos, más o menos aquí en las notas tengo que hace como 6 meses un poco más, venimos sabiendo de la separación del cargo del señor Eric y que lo mandaron pues a otro lugar de trabajo, tengo entendido que eso ya prescribe ya tiene más de 6 meses número uno y número dos, yo no puedo creer que Doña Ana, con todo respeto Doña Ana usted me venga a decir que si, la capacitación del funcionario ya viene cuando tiene 6 meses de trabajo de estar trabajando en ese lugar, entonces cómo me va a decir que después de 6 meses ya viene la capacitación del funcionario, no me cabe en la cabeza y estamos buscando vuelvo y repito, una persona para presupuestos por medio del

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



CICOP cuando la tenemos en la institución, porque tenemos que capacitarlo a él para que haga otra cosa, cuando lo necesitamos en lo que él es profesional, preparado, y con capacidad comprobada a través de los años en esta municipalidad, el tiene creo que son 18 presupuestos que ha ejecutado en esta municipalidad, gracias.

PRESIDENTA MUNICIPAL LISA FRECKLETON OWENS: Regidora Susy Wing.

REGIDORA SUSY WING: Gracias orgullosamente costarricense definitivamente, estoy y escucho, escucho todos hablar y escuchó el escrito que presenta compañero Eric y obviamente el compañero tiene toda, la tiene todo el derecho de defender su posición sin embargo si es importante recalcar, porque todos están tratando de ser juez y parte de esto y si es cierto, que el l compañero está en un proceso, está en junta relaciones laborales, entonces me parece que nosotros, si existe un proceso, debemos esperar que termine el proceso y desconozco porque voy a ser sincera desconozco de qué trata, sin embargo, yo no dudo de la capacidad del compañero Erick, pero si es algo que tenemos, que todos claro antes de emitir un criterio y venir aquí y empezar a decir dónde debe estar o dónde no debe estar, debemos esperar a que termine el proceso, que está ejecutando la administración en este momento para poder después pedir al compañero esto para cuidarnos siempre nosotros las espaldas, muchas gracias.

PRESIDENTA MUNICIPAL LISA FRECKLETON OWENS: Poveda Chinchilla 1 minuto máximo sobre el tema por favor.

REGIDOR POVEDA CHINCHILLA Gracias según la información que yo tengo, con respecto a este tema el proceso ya terminó y no han dictaminado, es decir esto es lo grave que tienen al señor Eric, y cómo le decía el regidor Hidalgo si no se resuelve pues prescribe pero tienen que tomar una decisión o es que los quieren tener fuera del departamento adrede eso es lo que yo quisiera entender y es insisto el daño lógicamente se lo están haciendo al funcionario pero el daño más grave se lo están haciendo al municipio porque nos estamos quedando sin un experto en presupuesto y ahora según lo que dicen los compañeros están contratando ese servicio entonces, vea lo grave del caso o sea, yo tengo que insistir en con este tema porque realmente me preocupa yo no me puedo quedar callado ante estas situaciones, que resuelvan la situación procesal del compañero Eric a la mayor brevedad para saber entonces si es que va a volver, o no va a volver al departamento, gracias.

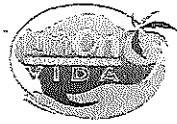
PRESIDENTA MUNICIPAL LISA FRECKLETON OWENS: recordemos nuestras facultades para resolver sobre la correspondencia que se presentan al seno del Consejo. Conocido el contenido mociono que se tomen nota de la misma los que están de acuerdo por favor levantar la mano... aprobado por unanimidad.

Se aprueba con 7 votos positivos de los señores (as) Regidores (as), Wein Calvin, Hidalgo González, García Obregón, Freckleton Owens, Poveda Chinchilla, Jones Sequeira y Wing Ching.



PRESIDENTA MUNICIPAL LISA FRECKLETON OWENS: Este es un oficio que envía la vice alcaldesa Doña Ana Matarrita MC Calla.

c) Visto Oficio OVAM-0237-2021 suscrita por la Bach. Ana Matarrita MC Calla – Vicealcaldesa Municipal; que dice:



Municipalidad del Cantón Central de Limón
Despacho Vicealcaldía Municipal
Tel. 2758-4444
E-mail. vicealcaldia@municlimon.go.cr



Ord 70

Limón, 09 de setiembre 2021.

OVAM-0237-2021

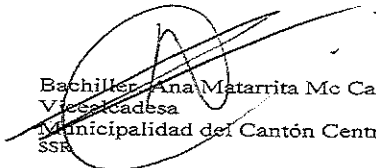
Señores (as)
Honorable Concejo Municipal
Ref: SM-01099-2021 – REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS PARA ESTUDIO DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMON-OBSERVACIONES.

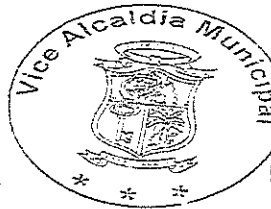
Reciba un saludo.


En atención al acuerdo SM-01099-2021 visto en Sesión Ordinaria N°62, celebrada el lunes 19 julio del 2021, bajo artículo IV inciso a) En el cual se solicita se incluyan observaciones al Reglamento para el otorgamiento de Becas para estudio del Cantón Central de Limón. Se remite oficio DSC-070-09-2021 suscrito por Licda. Kimberly Chollette Mora -Directora Social y Comunitaria, así como el oficio UJM-09-2021 suscrito por el Licenciado Gustavo Chaves Fajardo-Coordinador Unidad Juridica.


Lo anterior para lo que corresponda.

Atentamente,


Bachiller Ana Matarrita Mc Calla
Vicealcaldesa
Municipalidad del Cantón Central de Limón
SSA



802
Municipalidad de Limón
Depto. Secretaría Municipal
Fecha: 14/09/2021 Hora: 08:11a.
Nombre: 

 Archivos

“Gracias por contribuir al cambio de imagen de cómo nos ven y como queremos que nos vean”
Limón Ciudad de la Vida



Municipalidad del Cantón Central de Limón

DIRECCION SOCIAL Y COMUNITARIA

Tel. 2573-0250 Fax. 2798-2727

E-mail. kimberly.chollette@municlimon.go.cr



Limón Costa Rica, 07 de setiembre 2021

DSC-170-09-2021

Bach. Ana Matarrita Mc Calla
Vicealcaldesa
Municipalidad de Limón

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo de la Dirección Social y Comunitaria.

Por este medio remito oficio UJM-G-0001-09-2021, suscrito por el Licenciado Gustavo Chaves Fajardo en atención al oficio OVAM-218-2021, en el que se incluye al "Reglamento para el Otorgamiento de becas de Estudio del Cantón Central de Limón" el artículo 11 de la Constitución Política, el artículo 11 de la Ley General de Administración Pública y el artículo 57 del código Municipal, además se incluye en el reglamento el otorgamiento de becas para estudiantes Universitarios.

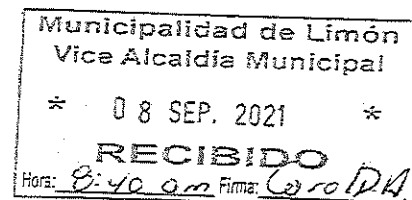
Sin otro particular se suscribe.

Licda. Kimberly Chollette Mora
Directora Social y Comunitaria
Municipalidad de Limón



Archivos

Lic. Kenny Williams Walker- Oficina de Servicios y Proyectos Comunitarios



"Gracias por contribuir al cambio de imagen de cómo nos ven y como queremos que nos vean"

Limón Ciudad de la Vida

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN

Departamento Legal

Tel. 2795-3317

E-mail. licgustavo2003@yahoo.com

Limón, 07 de setiembre de 2021

UJM-G-0001-09-2021

Licenciada:

Kimberly Chollette Mora


Directora Social y Comunitaria



Estimada Señora:

Visto oficio DSC-136-09-2021, en el que solicita la **INCLUSION** de los artículos 11 de la Ley General de la Administración Pública; artículo 11 de la Constitución Política; artículo 57-del Código Municipal, y además se incluya la palabra **Universitarios**, dentro de la Propuesta del reglamento de Otorgamiento de Becas, lo cual dichos artículos ya fueron incluidos en el considerando de dicha propuesta; asimismo la palabra Universitarios se incluyo en el artículo 6 inciso c) de la Propuesta de Reglamento de Becas.

Se Adjunto propuesta de Reglamento de Becas


Lic. Gustavo Chaves Fajardo

Jefe Unidad Jurídica



c. arch

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



PRESIDENTA MUNICIPAL LISA FRECKLETON OWENS: Yo tengo una primera observación, supongo que vamos a enviarlo a la comisión, pero para que lo tengan presente todos, los miembros del consejo municipal, en el artículo tercero, del procedimiento y los plazos, del programa de becas, dice que para cumplir con lo establecido en el artículo 1, la comisión especial de becas, estará conformado por un grupo de trabajadoras sociales, que trabajará conjuntamente, con la oficina encargada del programa de becas en la aplicación, del siguiente procedimiento, esa es mi primera gran observación, sobre este reglamento, por favor para que lo tengan presente, mociono para que se remita, documentación el reglamento, la comisión de asuntos jurídicos, los que estén de acuerdo, por favor levantar la mano, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA: Remitir la nota suscrita por la Oficio OVAM-0237-2021 suscrita por la Bach. Ana Matarrita MC Calla - Vicealcaldesa Municipal, a la Comisión de Asuntos Jurídicos Municipal, para que sea analizado, revisado y se emita un criterio al respecto. Se adjunta copia del documento que consta de 000010 folios.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. -

Se aprueba con 7 votos positivos de los señores (as) Regidores (as), Wein Calvin, Hidalgo González, García Obregón, Freckleton Owens, Poveda Chinchilla, Jones Sequeira y Wing Ching.

PRESIDENTA MUNICIPAL LISA FRECKLETON OWENS: Este es un documento que también remite la vicealcaldesa Ana Matarrita que es el convenio tripartito, entre la municipalidad, el comité de deportes y la asociación de olimpiadas especiales de Costa Rica.

d-1) Visto Oficio OVAM-0238-2021 suscrita por la Bach. Ana Matarrita MC Calla - Vicealcaldesa Municipal; que dice:



Municipalidad del Cantón Central de Limón
 Despacho Vicealcaldía Municipal
 Tel. 2758-4444
 E-mail. vicealcaldia@municlimon.go.cr



Limón, 09 de setiembre 2021.

OVAM-0238-2021

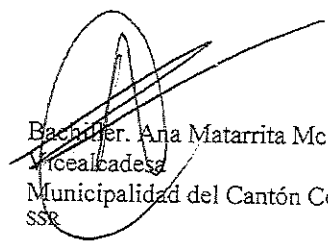
Señores (as)
 Honorable Concejo Municipal
 Ref:1) SM-0959-2021 Convenio Tripartito entre la Municipalidad de Limón-Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Limón y la Asociación de Olimpiadas Especiales de Costa Rica.

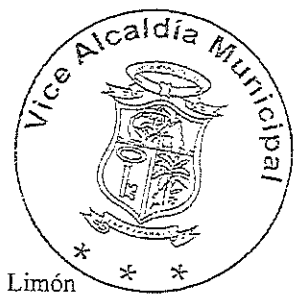
Reciba un saludo.

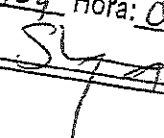
Para su análisis y aprobación adjunto los siguientes: 1) SM-0959-2021 Convenio Tripartito entre la Municipalidad de Limón-Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Limón y la Asociación de Olimpiadas Especiales de Costa Rica.
 Cabe mencionar que dicho convenio tiene el criterio del Licenciado Gustavo Chaves Fajardo- Coordinador Unidad Jurídica.


Lo anterior para lo que corresponda.

Atentamente,


 Bachiller. Ana Matarrita Mc Calla
 Vicealcadesa
 Municipalidad del Cantón Central de Limón
 SSR



803
 Municipalidad de Limón
 Depto. Secretaría Municipal
 Fecha: 14/09/2021 Hora: 08:11 am
 Nombre: 

 Archivos



MUNICIPALIDAD DEL CANTON CENTRAL DE LIMON

Departamento Legal
Tel. 2795-3317
E-mail. licgustavo2003@yahoo.com

Limón, 02 de julio de 2021

Licenciado:

Nestor Mattis Williams

Alcalde Municipal



Estimado Señor:

Visto oficio AML-01234-2021, en el que solicita criterio Legal, respecto a Propuesta de Convenio Tripartito entre la Municipalidad de Limón, Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Limón y la Asociación de Olimpiadas Especiales de Costa Rica, le manifiesto lo siguiente:

Que analizado el documento de PROPUESTA DE **CONVENIO** supra; debo manifestarle que el documento se ajusta a Derecho y cumple con los principios de Legalidad E Interés Público, por lo que se recomienda la respectiva aprobación de dicho convenio; importante indicar que dicho criterio es respecto a aspectos legales.


Lic. Gustavo Chaves Fajardo

Jefe Unidad Jurídica



c. arch

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



VICEALCALDESA BACHILLER ANA MATARRITA MC CALLA: Para su análisis y aprobación adjunto los siguientes acuerdo SM-09-2021 convenio tripartito entre la municipalidad de limón comité cantonal de deportes y recreación de limón y la asociación de olimpiadas especiales de Costa Rica cabe mencionar que dicho convenio tiene el criterio del licenciado Chávez Fajardo coordinador de unidad jurídica.

PRESIDENTA MUNICIPAL LISA FRECKLETON OWENS: Regidora Susy Wing.

REGIDORA SUSY WING: Gracias. Es que la compañera acaba de leer la nota el convenio no lo van a leer lo que dice el convenio lo que dice el convenio el cuerpo del convenio o no viene adjunto.

PRESIDENTA MUNICIPAL LISA FRECKLETON OWENS: De igual manera mociono que el borrador de convenio se remita a la comisión de asuntos jurídicos. Regidora Susy Wing.

REGIDORA SUSY WING: Gracias, si es que yo acabo de preguntar porque no escuché que lo leyeran. Yo sé que lo pasan a la comisión, pero todos los convenios sobre reglamentos deberían leer los aquí para que todo el consejo tenga conocimiento y después se traslada a la respectiva comisión, gracias.

PRESIDENTA MUNICIPAL LISA FRECKLETON OWENS: Someto a votación lo que propone la regidora Susy Wing, que antes de que se remita a comisión los reglamentos, se lean de manera integral en el seno del Consejo municipal, los que estén de acuerdo por favor sírvanse levantar la mano, un voto a favor, el de la regidora Susy Wing en contra 6 votos en contra alguno desea justificar, regidor Wein Calvin.

d) Rechaza moción presentada por el MSc. Sucusy Wing Ching – Regidora Propietaria; que dice:

MOCIÓN: Que todo Convenio y Reglamento, sean leídos de manera íntegra en el seno del Concejo Municipal, antes de ser remitidos a una Comisión.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE RECHAZADO. -

Se rechaza con 6 votos negativos de los señores (as) Regidores (as), Wein Calvin, Hidalgo González, García Obregón, Freckleton Owens, Poveda Chinchilla, Jones Sequeira; 1 voto positivo de la señora Regidora, Wing Ching.

REGIDOR WEIN CALVIN: Es muy importante que cada uno de nosotros conozcamos el proyecto creo que lo ideal sería que se nos envíe copia del convenio a cada uno de nosotros que eso sería lo ideal por eso es que estoy votando.



PRESIDENTA MUNICIPAL LISA FRECKLETON OWENS: alguien más desea justifica, regidor Hidalgo González.

REGIDOR HIDALGO GONZÁLEZ: Gracias el objetivo es avanzar y De igual forma de igual manera cuando se ve el dictamen de comisión eso queda reflejado en las actas para que todos tengamos copias el convenio Igualmente pueden participar de las comisiones con vos Cuando gusten Así que no es necesario gracias.

PRESIDENTA MUNICIPAL LISA FRECKLETON OWENS: Regidora Belinda Jones

REGIDORA JONES SEQUEIRA: Justifico mi voto negativo en la misma línea, siento que debería ser enviado, a los correos, de nosotros para ser más expeditos, en el avance de la sesión Entonces desde ahí justifico negativo.

PRESIDENTA MUNICIPAL LISA FRECKLETON OWENS: Regidor Poveda Chinchilla.

REGIDOR POVEDA CHINCHILLA: Gracias, igual si nos ponemos a leer esos documentos acá pues obviamente no vamos a avanzar con las sesiones los podemos, conocer vía correo que se envía a los miembros del consejo y además nos conoceremos sobre la marcha y como dijo el regidor Hidalgo en las comisiones donde se revisan esos documentos todos pueden tener o asistir más bien, gracias.

PRESIDENTA MUNICIPAL LISA FRECKLETON OWENS: Estamos con el convenio tripartito mociono que la documentación se remita los correos electrónicos, de los miembros del concejo municipal y a su vez, se remita a la comisión permanente de asuntos jurídicos los que estén de acuerdo por favor, sírvase levantar la mano, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

1- Remitir la nota suscrita por la Oficio OVAM-0238-2021 suscrita por la Bach. Ana Matarrita MC Calla – Vicealcaldesa Municipal, a la Comisión de Asuntos Jurídicos Municipal, para que sea analizado, revisado y se emita un criterio al respecto. Se adjunta copia del documento que consta de 000008 folios.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. -

2- Remitir vía correo al Concejo Municipal en pleno.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. -

Se aprueba con 7 votos positivos de los señores (as) Regidores (as), Wein Calvin, Hidalgo González, García Obregón, Freckleton Owens, Poveda Chinchilla, Jones Sequeira y Wing Ching.



e) Visto Oficio OVAM-0236-2021 suscrita por la Bach. Ana Matarrita MC Calla – Vicealcaldesa Municipal; que dice:



Municipalidad del Cantón Central de Limón
Despacho Vicealcaldía Municipal
Tel. 2758-4444
E-mail. vicealcaldia@municlimon.go.cr

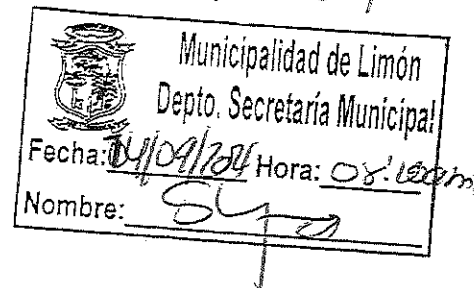


Limón, 09 de setiembre 2021.

OVAM-0236-2021

804

Señores (as)
Honorable Concejo Municipal
Ref: SM-0978-2021 -inciso D Eduardo Wilfredo López



Reciba un saludo.

En atención al acuerdo SM-0978-2021 visto en Sesión Ordinaria N°66, celebrada el lunes 16 agosto del 2021, bajo artículo IX inciso e) Punto D: Eduardo Wilfredo López 15255354. Se remite estudio socioeconómico según Oficio DSC-139-09-2021 suscrito por la Licda-Kimberly Chollette Mora-Directora Social y Comunitaria.

Lo anterior para lo que corresponda.

Atentamente,

Bachiller Ana Matarrita Mc Calla
Vicealcaldesa
Municipalidad del Cantón Central de Limón
SSR


Archivos



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN

Ordinaria N°70

65 | Página



Municipalidad del Cantón Central de Limón

DIRECCION SOCIAL Y COMUNITARIA

Tel. 2573-0250 Fax. 2798-2727

E-mail. kimberly.chollette@municlimon.go.cr



Limón Costa Rica, 01 de setiembre 2021

DSC-139-09-2021


Licenciado
Néstor Mattis Williams
Alcalde
Municipalidad de Limón

Estimado señor:


Reciba un cordial saludo de la Dirección Social y Comunitaria.

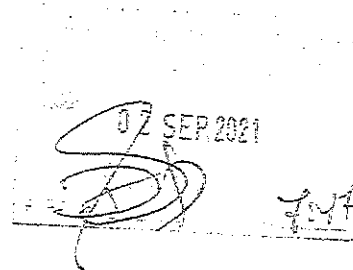
En respuesta al oficio AML-01548-2021 remito oficio OfiDC-89-2021 con el estudio socioeconómico de Eduardo Welfredo López, mismo se encontraba pendiente de realizar, por falta de documentación.

Sin otro particular se suscribe.


Licda. Kimberly Chollette Mora
Directora Social y Comunitaria
Municipalidad de Limón



 Archivos



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



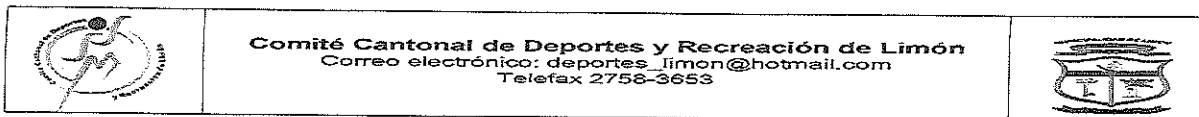
PRESIDENTA MUNICIPAL LISA FRECKLETON OWENS: Moción que la documentación de forma íntegra sería el expediente como tal, se remita a la comisión de asuntos sociales los que están de acuerdo por favor levantar el mano aprobado por unanimidad. Ese es un oficio que envió el señor director administrativo del comité cantonal de deportes.

SE ACUERDA: Remitir la nota suscrita por la Oficio OVAM-0236-2021 suscrita por la Bach. Ana Matarrita MC Calla – Vicealcaldesa Municipal, a la Comisión de Asuntos Sociales Municipal, para que sea analizado, revisado y se emita un criterio al respecto. Se adjunta copia del documento que consta de 000048 folios.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. -

Se aprueba con 7 votos positivos de los señores (as) Regidores (as), Wein Calvin, Hidalgo González, García Obregón, Freckleton Owens, Poveda Chinchilla, Jones Sequeira y Wing Ching.

f) Visto Oficio CC DR-L-0560-2021 suscrito por el Dr. Gerardo Romero Centeno, MBA – Director Administrativo CC DR-L; que dice:



Limón, 15 de julio 2021
CC DR-L-0560-2021

Señores(as)
CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LIMÓN
Presente

Estimados(as) señores (as):

594

Municipalidad de Limón
Depto. Secretaría Municipal
Fecha: 13-7-21 Hora: 11:19
Nombre: Gerardo Romero Centeno

Con instrucciones de la Junta Directiva, se hace entrega del comprobante de inscripción catastral, donde el Registro de la Propiedad segrega 948 metros de terreno de la finca ubicada en la comunidad de las Brisas, propiedad de la Cooperativa de Habitación de los Empleados del Ferrocarril R.L., COOPEHAFEC R.L., y que de acuerdo a los trámites iniciados entre dicha Cooperativa, el Comité Cantonal y la Municipalidad, para aceptar la donación, se requiere:

- Aceptar la donación de los 948 metros a nombre de la Municipalidad de Limón, para ser utilizado como instalaciones deportivas para las comunidades aledañas a las Brisas, en donde el Comité Cantonal pueda invertir para mejoramiento de instalaciones deportivas y así desarrollar programas deportivos y recreativos;
- Autorizar a quien tenga capacidad jurídica, para que firme los documentos respectivos, para que la propiedad sea inscrita a nombre de la Municipalidad del Cantón de Limón.

Se adjunta oficio OVAM-042-2021 y acuerdo de la COOPEHAFEC R.L.

Atentamente:

Dr. Gerardo Romero Centeno, MBA
Director Administrativo CC DR-Limón



CC: JUNTA DIRECTIVA
ARCHIVO/ CC DR-Limón

"Siembra deporte y cosecharas niños sanos y una mejor sociedad"

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



PRESIDENTA MUNICIPAL LISA FRECKLETON OWENS: Regidor Hidalgo Gonzales

REGIDOR HIDALGO GONZÁLEZ: Gracias, una consulta de qué Distrito estamos hablando porque hay varias comunidades que se llaman Las Brisas entonces, no me ubico gracias.

SECRETARIA MUNICIPAL: El distrito de Limón sería en Pueblo Nuevo.

PRESIDENTA MUNICIPAL LISA FRECKLETON OWENS: Regidor Wein Calvin.

REGIDOR WEIN CALVIN: Buenas importante esa donación sería esa donación porque sería espacio, pero sí creo, que siento de que se requiere más información y creo que ahí estaría jugando un papel muy importante la administración, verificando la información de respecto al terreno el estado real del terreno, y qué es lo que nos están haciendo o que nos están donando y con eso no quiero decir, que no que no confío en lo que dicen los compañeros del comité cantonal , pero qué importante sería que la gente, el ingeniero, el topógrafo nos pudiera verificar toda está, todo lo que hay antes de iniciar cualquier proceso y con esto no es que vamos a atrasar las cosas, pero es ir a lo seguro.

PRESIDENTA MUNICIPAL LISA FRECKLETON OWENS: Regidora Belinda Jones.

REGIDORA JONES SEQUEIRA: Sí buenas noches, tengo conocimiento de este terreno es en Las Brisas de Pueblo Nuevo, ya hace tiempo ellos están con ese proceso para hacer la donación al comité cantonal de deportes, sin embargo, en la misma línea el regidor Larry Wayne si es importante que nosotros nos aseguremos verdad, de que no haya sido invadido por qué esa zona de Pueblo Nuevo, tiende a ser invadida por precaristas y no podemos aceptar un terreno que en estos momentos se encuentre invadido, pero sí creo de suma importancia ir a verificar y si el terreno es apto y aceptable pues nosotros como consejo municipal tomar el criterio pertinente.

PRESIDENTA MUNICIPAL LISA FRECKLETON OWENS: Tomando en consideración los comentados por los compañeros emocio lo siguiente de la siguiente manera formular excitativa el alcalde para que se sirva rendir un informe técnico acerca de las condiciones del área del terreno objeto de la pretensión de donación y su idoneidad para el proyecto de instalaciones deportivas y su conveniencia para su recepción segundo hacer petición a la administración para que se sirvan a rendir un informe técnico jurídico acerca de los procedimientos y formalidades legales que se deben cumplir como antecedentes y bases para la conformidad



SE ACUERDA: Remitir Oficio CCDR-L-0560-2021 suscrito por el Dr. Gerardo Romero Centeno, MBA – Director Administrativo CCDR-L, a la Alcaldía Municipal, para que proceda como corresponda, según los siguientes acuerdos:

UNO: Formular atenta y respetuosa excitativa al Señor alcalde Municipal para que se sirva rendir un informe técnico acerca de las condiciones del área del terreno objeto de la pretensión de donación y su idoneidad para el proyecto de instalaciones deportivas y su conveniencia para su recepción.

DOS: Formular atenta petición a la Administración Municipal para que se sirva rendir un informe técnico-jurídico acerca de los procedimientos y formalidades legales que se deben cumplir como antecedentes y bases para la conformidad de la donación de los 948 metros de la propiedad de la Cooperativa de Habitación de los Empleados del Ferrocarril incluyendo la eventual necesidad de contar con un acuerdo de Asamblea General de dicha organización social para la disposición de su patrimonio según sus Estatutos.

TRES: Que se debe indicar al Director Administrativo que la petición de aceptación de la donación debe estar amparada en un acuerdo expreso de la Junta Directiva del Comité, que debe estar asentado en las actas del órgano colegiado y consignar en el mismo los datos de identificación del inmueble objeto de la donación con descripción de la naturaleza, situación, medida, linderos plano catastrado pues es información a consignar en el correspondiente acto jurídico de traspaso ante la Notaria del Estado.

CUATRO: Que de conformidad con el artículo 44 del Código Municipal el presente proyecto de moción sea dispensada del trámite de Comisión y espera y así se permita su pronta ejecución.

ÚLTIMA LÍNEA

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. -

Se aprueba con 7 votos positivos de los señores (as) Regidores (as), Wein Calvin, Hidalgo González, García Obregón, Freckleton Owens, Poveda Chinchilla, Jones Sequeira y Wing Ching.

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



ARTÍCULO VIII. – MOCIONES

REGIDOR HIDALGO GONZÁLEZ: Como lo habíamos mencionado hace un momento con respecto al tema del presupuesto, la moción sería que sesionemos de manera extraordinaria el viernes 17 de septiembre para ver como punto único el informe de comisión de hacienda y presupuesto, si lo ven a bien, no sé si alguien quiere incluir correspondencia, pero de momento la moción sería solamente venir a ver el informe de hacienda y presupuesto.

PRESIDENTA MUNICIPAL LISSA FRECKLETON OWENS: Viernes 17 de septiembre a las 5 de la tarde. Someto a votación la moción formulada por el regidor Hidalgo González. Punto único, dictamen de comisión de hacienda y presupuesto. Los que estén de acuerdo, por favor levantar la mano. **APROBADO POR UNANIMIDAD** y ¿que se dispense de trámite de comisión? **POR UNANIMIDAD APROBADO.**

a) Aprobada moción presentada por el Sr. Jose Hidalgo González – Regidor Propietario; que dice:

MOCIÓN:

1- Convocar a Sesión extraordinaria el día viernes 17 de setiembre del 2021, para ver como punto único Dictamen de Comisión, sobre el Informe del Presupuesto Ordinario 2022, de la Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. -

2- Que se dispense de trámite de Comisión.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. -

Se aprueba con 7 votos positivos de los señores (as) Regidores (as), Wein Calvin, Hidalgo González, García Obregón, Freckleton Owens, Poveda Chinchilla, Jones Sequeira y Wing Ching.



b) Rechazada moción presentada por el Lic. Néstor Mattis Williams – Alcalde Municipal y acogida por el Sr. Larry Wein Calvin – Regidor Propietario; que dice:

MOCION

ALTERACION	
DISPENSA	X
FONDO	X
ACUERDO FIRME	X

La Alcaldía Municipal presenta la siguiente moción

RESULTANDO

PRIMERO: Que la disposición del "Informe DFOE-DL-IF-000004-2019 indica literalmente:

"(...)

6. Procedimiento de Inspecciones actualizado en lo concerniente al plazo de actualización de la base de datos anual que se emite para realizar las inspecciones por morosidad así como el proceso para efectuar las programaciones que se realizan en la definición de las rutas específicas para ejecutar las verificaciones correspondientes.

"(...)"

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que es competencia del Concejo aprobar los Manuales de Procedimientos.

POR TANTO ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública y 13 del Código Municipal, SE RESUELVE:

- a) Aprobar la siguiente modificación en el Procedimiento GIG:310: Actualización de la base de datos de Cobros:

Descripción	Para patentados, se solicitará a la Unidad de Cobros cada tres meses (enero, abril, julio y octubre) la remisión de cobros para realizar las respectivas notificaciones
Responsable	Gestor de Inspectores

NESTOR MATTIS
WILLIAMS
(FIRMA)

Firmado digitalmente por NESTOR MATTIS WILLIAMS (FIRMA)
Fecha: 2021.09.01 14:12:15 -06'00'

Municipalidad de Limón
Depto. Secretaría Municipal

Fecha: 1-9-21 Hora: 2:23
Nombre: continúa

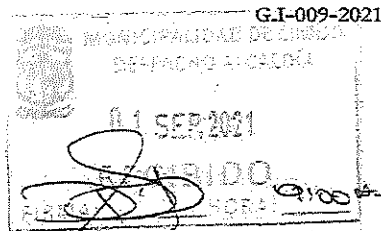


MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN
GESTIÓN DE SERVICIO AL CLIENTE



Limón, 30 de agosto de 2021

Licenciado
Néstor Mattis Williams
Alcalde Municipal
Municipalidad del Cantón Central de Limón



Estimado Señor:

De conformidad con el oficio AML-1687-2021 y de acuerdo al Informe DFOE-DL-IF00004-2019; de la Videoconferencia sostenida con las fiscalizadoras Licda. Kimberly Hernández y Licda. Shirley Pereira de la Contraloría General de la República; y el oficio No. 11794 de fecha 11 de agosto del 2021, que es DFOE-SEM-0582, le informamos que en conjunto con la unidad de Planificación Institucional, se incluyó dentro del procedimiento, GIG-310 de Procesos de Inspección General, el apartado GIG-310-008- ACTUALIZACIÓN BASE DE DATOS DE COBROS, a fin de cumplir con la disposición 4.11, inciso 6.

Para dar cumplimiento con la disposición que reza:

6. Procedimiento de Inspecciones actualizado en lo concerniente al plazo de actualización de la base de datos anual que se emite para realizar las inspecciones por morosidad; así como el proceso para efectuar las programaciones que se realizan en la definición de las rutas específicas para ejecutar las verificaciones correspondientes.

Solicitamos interponer sus buenos oficios mediante una moción, para que esta actualización del procedimiento pueda ser visto para su aprobación por el Honorable Concejo Municipal.

- Adjunto procedimiento actualizado para su conocimiento, con la incorporación del apartado. GIG-310-008- actualización base de datos de cobros, cita lo siguiente:


GIG-310-008: Actualización de la base de datos de Cobros

Descripción:	Para patentados, se solicitará al departamento de cobros cada 3 meses (Enero, Abril, Julio, Octubre), la remisión de cobros para realizar las respectivas notificaciones.
Responsable	Gestor de Inspectores

Sin más por el momento, agradeciendo la atención a la presente se suscriben.

Gary Washington Madde
 Gestor de Inspecciones

Kenibeth Winter Rose
 Planificación Institucional

	MUNICIPALIDAD DE LIMÓN		Procedimiento No:
	GESTIÓN SERVICIOS GENERALES		GIG-310
			Página:
			1 de 4
	Nombre: Procesos de Inspección General		Versión:
		4	
Escrito por:	Aprobado por:	Fecha de aprobación:	
Municipalidad De Limón			

1. PROPÓSITO

Comprobar y velar por el estricto cumplimiento de las leyes, reglamentos, disposiciones y normas que se apliquen en el campo de actividades de patentes Municipales y Permisos de Construcción.

2. RESPONSABLES

Unidades administrativas	Descripción
Servicios Generales	Velar por el estricto cumplimiento de las funciones de los inspectores Generales.
Inspectores Generales	Velar que los locales comerciales cuenten con la respectiva patente y que se encuentren al día con el pago de impuestos municipales. Realizar inspecciones periódicas a las construcciones.


3. PROCEDIMIENTO

GIG-310-001: Inspección de Patentes Municipales

Descripción:	Vigilar que las actividades lucrativas se encuentren previamente autorizadas de conformidad con la normativa que regula la materia. Artículo 79 del Código Municipal. La labor de inspección se realizará de manera integral y focalizada, permitiendo canalizar los esfuerzos sobre la cartera morosa de patentes, bienes y servicios que posee el municipio y maximizando los recursos.
Responsable	Inspector General

GIG-310-002: Clausuras de locales comerciales

Descripción:	Notificar y clausurar los negocios que se encuentren morosos de conformidad con el Artículo N° 81 Bis del Código Municipal y el artículo 7 del Reglamento de Ley 6717. Cada inspector o notificador deberá tener asignado un código que lo identifique en el sistema informático al emitir las notificaciones, avisos de cobro, actas de prevención, actas de cierre, suspensión de licencia de licores, así como las actas de clausura de licores.
--------------	--

	MUNICIPALIDAD DE LIMÓN		Procedimiento No:
	GESTIÓN SERVICIOS GENERALES		GIG-310
	Nombre: Procesos de Inspección General		Página: 2 de 4
	Escrito por: Municipalidad De Limón		Versión: 4
	Aprobado por:		Fecha de aprobación:

	<p>El patentado al recibir una notificación de morosidad o aviso de cobro cuenta con 3 días hábiles para presentarse a regularizar su situación.</p> <p>El patentado que al recibir una notificación de morosidad o aviso de cobro y que transcurridos los 3 días hábiles no se haya presentado a regularizar su situación, se procederá con la entrega del acta de prevención de cierre, de manera que al 5to día hábil de continuar con la condición de incumplimiento se procederá al cierre del negocio y entrega del acta respectivo.</p> <p>En caso de que la irregularidad detectada por el inspector sea por incumplimiento de algún requisito deberá proceder a la entrega del acta de prevención de cierre, para lo cual el patentado tendrá 2 días hábiles para subsanar, no obstante si irregularidad es por falta de patente, se deberá proceder al cierre inmediato del negocio.</p>
Responsable	Inspector General

GIG-310-003: Operativos Con Otras Instituciones


Descripción:	Realizar inspecciones y operativos Diurnos y nocturnos en coordinación con otras instituciones y la Municipalidad en caso de Denuncias por irregularidades.
	Si producto de la labor realizada por el cuerpo de inspectores hubiese decomisos, deberán regirse por lo establecido en el procedimiento de decomisos y sanciones.
Responsable	Inspector General

GIG-310-004: Espectáculo Público

Descripción:	Vigilar que los espectáculos públicos se encuentren previamente autorizadas de conformidad con la normativa que regula la materia.
Responsable	Inspector General

GIG-310-005: Inspección de Construcciones

Descripción:	Realizar inspecciones diarias a las construcciones del Cantón Central de Limón, Interpretar planos de construcción y comprobar que las obras efectuadas concuerden con las especificaciones de
---------------------	--

	MUNICIPALIDAD DE LIMÓN		Procedimiento No:
	GESTIÓN SERVICIOS GENERALES		GIG-310
	Nombre: Procesos de Inspección General		Página: 3 de 4
	Escrito por: Municipalidad De Limón		Verión: 4
	Aprobado por:		Fecha de aprobación:

	los mismos. Llenar fórmulas de inspección para cada obra que visite.
Responsable	Inspector General

GIG-310-006: Violación de Sellos Municipales

Descripción:	En caso de Violación de Sellos, el Inspector Prepara un informe de la clausura Realizada y coordina junto a la unidad legal para realizar el debido procedimiento de acuerdo al art.312 Del código penal.
Responsable	Inspector General


GIG-310-007: Informes Semanales De Inspecciones

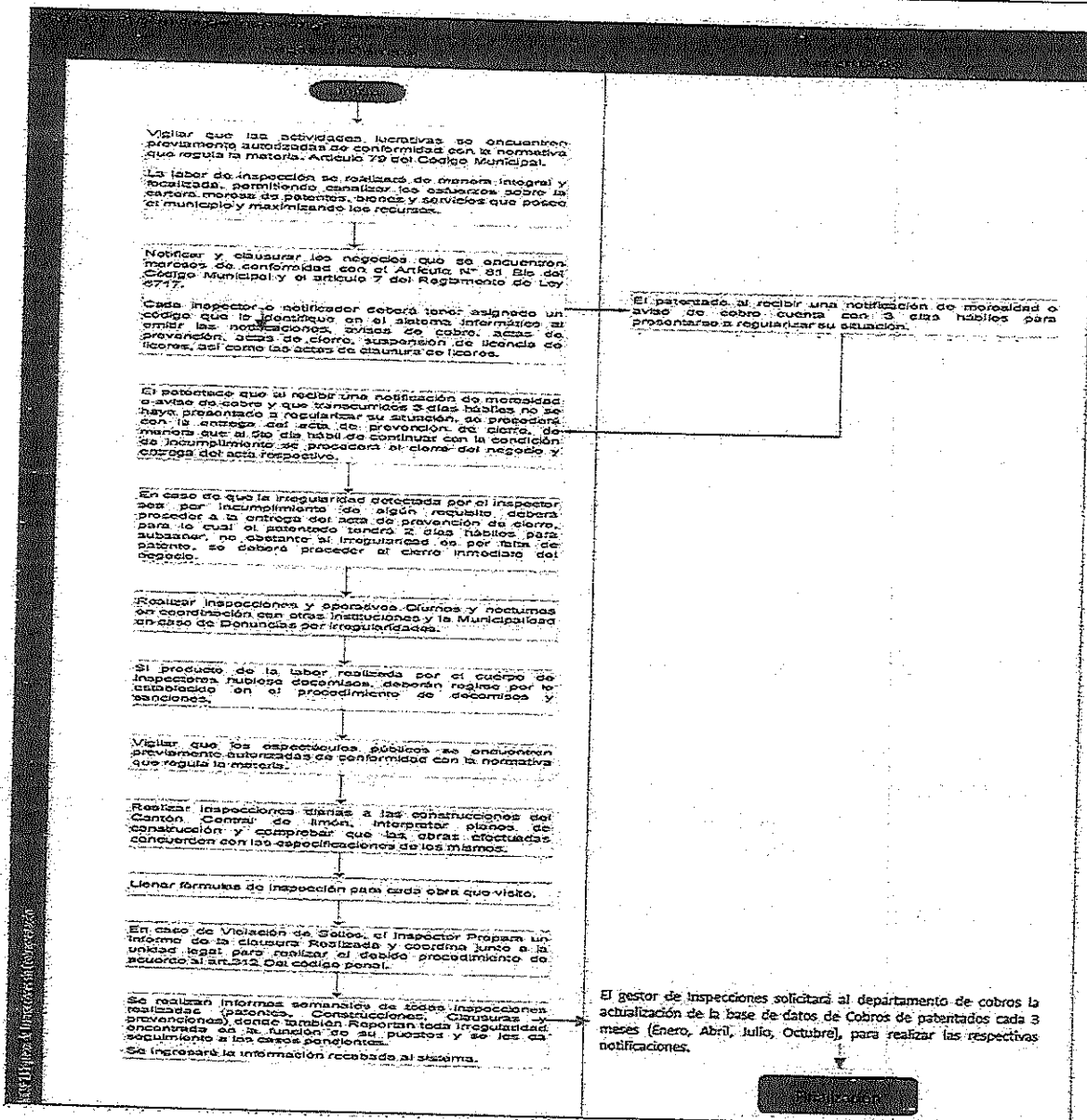
Descripción:	Se realizan informes semanales de todas inspecciones realizadas (patentes, Construcciones, Clausuras y prevenciones) donde también reportan toda irregularidad encontrada en la función de su puesto y se les da seguimiento a los casos pendientes. Se ingresará la información recabada al sistema,
Responsable	Inspector General

GIG-310-008: Actualización de la base de datos de Cobros

Descripción:	Para patentados, se solicitará al departamento de cobros cada 3 meses (Enero, Abril, Julio, Octubre), la remisión de cobros para realizar las respectivas notificaciones.
Responsable	Gestor de Inspectores

FIN DEL PROCEDIMIENTO

	MUNICIPALIDAD DE LIMÓN		Procedimiento No:
	GESTIÓN SERVICIOS GENERALES		GIG-310
	Nombre: Procesos de Inspección General		Página:
	Escrito por: Municipalidad De Limón		4 de 4
	Aprobado por:		Versión: 4
		Fecha de aprobación:	



Municipio de Inspección (Auditoría)



REGIDOR WEIN CALVIN: Es una pregunta. Al inicio de la moción me indica que la recomendación viene de (**corta la idea**) no aparece de donde viene, si es de la contraloría o no sé. (**No formuló la pregunta, y no continúo con la intervención**).

REGIDOR HIDALGO GONZÁLEZ: No me queda claridad de la moción aun cuando la señora secretaria la leyó nuevamente. Entiendo que es un informe de la contraloría que se está pidiendo modificar algo, no se sabe si es un reglamento o un procedimiento o qué, pero no estoy entiendo el fondo, no estoy empapado del tema en sí, podría ser que la mandemos a comisión y analizarla. Gracias

PRESIDENTA MUNICIPAL LISSA FRECKLETON OWENS: Someto a votación la moción. Los que estén de acuerdo en aprobarla, por favor levantar la mano. La moción la propone el señor alcalde, ¿Quién la acoge?

REGIDOR WEIN CALVIN: Acojo la moción presentada por el señor alcalde sobre las modificaciones a realizar.

PRESIDENTA MUNICIPAL LISSA FRECKLETON OWENS: Vamos a conocer los resultados de la votación, los que estén de acuerdo en su aprobación, por favor levantar la mano. Para efectos de transcripción de actas. **2 votos a favor- la regidora Sucy Wing y el regidor Wein Calvin. 4 votos en contra del regidor Hidalgo González, García Obregón, Poveda Chinchilla, presidenta Lissa Freckleton y la regidora Belinda Jones se encuentra fuera del recinto.**

SE ACUERDA: RECHAZAR, la moción presentada por el Lic. Néstor Mattis Williams – Alcalde Municipal y acogida por el Sr. Larry Wein Calvin – Regidor Propietario.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE RECHAZADO. -

Se rechaza con 5 votos negativos de los señores (as) Regidores (as), Hidalgo González, García Obregón, Freckleton Owens, Poveda Chinchilla, Jones Sequeira; y 2 positivos de los señores (as) Regidores (as), Wein Calvin y Wing Ching.

REGIDOR HIDALGO GONZÁLEZ: Como no me queda claro el fondo, me hubiese gustado analizarla en comisión para luego volver a analizarla. Gracias

PRESIDENTA MUNICIPAL LISSA FRECKLETON OWENS: Continuamos en el espacio de mociones. Hidalgo González

REGIDOR HIDALGO GONZÁLEZ: El miércoles sometimos a votación la modificación del orden del día, porque había una moción con respecto a Sherman Guity y según lo que conversamos ese día. la idea era que él estuviera presente el día de hoy acá para hacerle el



reconocimiento, el reconocimiento que explícitamente decía en la moción, se declarara **HIJO PREDILECTO DEL CANTÓN** y que se le entregara las llaves de la ciudad; sin embargo haciendo faltas a ese acuerdo que se aprobó por unanimidad por este Concejo, dicho reconocimiento se le hizo sin contar con la presencia del Concejo el día viernes, lo cual es una lástima, porque yo traía una segunda parte para reconocer el esfuerzo del señor Sherman y considerando sus logros alcanzados en las pasadas justas olímpicas. **(El regidor hidalgo hace lectura del, por tanto).**

c) Aprobada moción presentada por el Sr. Jose Hidalgo González - Regidor Propietario; que dice:

Jose Hidalgo González
Regidor Municipal



Limón, 14 de setiembre del 2021

Señores Concejo Municipal de Limón
Presente

El espíritu de la siguiente moción es que se reconozca la huella que dejó el Señor Sherman Guity Guity en su desempeño durante los pasados Juegos Paralímpicos de Tokyo.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el Señor Sherman Guity Guity obtuvo medalla de Plata en la competición de los 100 metros planos en la categoría T-64 el pasado lunes, 30 de Agosto del 2021.

SEGUNDO: Que el Señor Sherman Guity Guity obtuvo medalla de Oro en la competición de los 200 metros planos en la categoría T-64 el pasado sábado, 04 de Septiembre del 2021.

TERCERO: Que al hacerse con la medalla de Oro el Señor Sherman Guity Guity logra imponer un nuevo récord de 21:43 en esta categoría pasando a la historia mundial!

POR TANTO

Yo, como Regidor miembro del Concejo Municipal del Cantón Central de Limón en ejercicio de mi facultad y afín de cumplir cabalmente mi responsabilidad y deber propongo la siguiente moción para que se adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Que se le otorgue al Señor Sherman Guity Guity en el transcurso de este año una beca de 5.000.000 de colones como reconocimiento a su esfuerzo y logros alcanzados representando a Puerto Limón y Costa Rica.

SEGUNDO: Que el contenido presupuestario para el otorgamiento de este monto sea contemplado en la siguiente modificación presupuestaria de la institución.

TERCERO: Que a partir de enero del año 2022 y hasta Septiembre del año 2022, esta Municipalidad otorgue una beca por el monto de 1.000.000 de colones mensuales al Señor Sherman Guity Guity como apoyo para la continuidad de sus labores deportivas y que pueda seguir cosechando éxitos.

CUARTO: Que esta moción sea trasladada a la comisión de hacienda y presupuesto para que se tome en cuenta para lo que correspondá.

Regidor Proponente:


Jose Hidalgo González



PRESIDENTA MUNICIPAL LISSA FRECKLETON OWENS: Se le otorga el uso de la palabra regidor Wein Calvin.

REGIDOR WEIN CALVIN: La propuesta suena excelente pero antes de todo y hacer esa propuesta como tal, ¿se coordinó con la administración para ver de dónde se va a sacar el contenido? O sea, no es solamente llegar y decir, no lo puedo entender.

REGIDOR HIDALGO GONZÁLEZ: Para este año tenemos 150 millones de colones disponibles para becas que no se otorgaron, entonces los 5 millones iniciales saldrían de ahí de hecho y con respecto al millón de colones mensuales es una de las propuestas en cuanto mi fracción justicia social propone para el otro año, entonces el contenido presupuestario estaría disponible para el señor Sherman de parte nuestra.

PRESIDENTA MUNICIPAL LISSA FRECKLETON OWENS: Solicita el regidor que la moción se traslade a la comisión de hacienda y presupuesto. Vamos a someter a votación la moción que propone el regidor Hidalgo González, los que estén de acuerdo, por favor levantar la mano. **APROBADO POR UNANIMIDAD**

SE ACUERDA: Remitir la nota suscrita por el Sr. Jose Hidalgo González – Regidor Propietario, a la Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal, para que sea analizado, revisado y se emita un criterio al respecto.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. -

Se aprueba con 7 votos positivos de los señores (as) Regidores (as), Wein Calvin, Hidalgo González, García Obregón, Freckleton Owens, Poveda Chinchilla, Jones Sequeira y Wing Ching.

PRESIDENTA MUNICIPAL LISSA FRECKLETON OWENS: No tenemos más mociones, último capítulo.

ARTÍCULO IX. – ASUNTOS VARIOS

REGIDOR BLAKE HEDGES: Muy buenas noches a todos, lástima que el señor alcalde no está, porque a él vengo a decirle un oficio que mando ALM-1678. Una denuncia a medias, ¿Por qué digo a medias? Porque esta inventada, para nadie es un secreto y aquí está la llave maya y aquí está el video que se observa, que Fernando Blake en ningún momento está hablando de dinero y esas cosas que puso el señor alcalde. El invento una nota ahí y por eso vengo a decirles a los compañeros (as) que aquí está la llave maya y aquí está el video para que tenga pruebas en eso, para que el oficio que mando el señor alcalde (cambia la idea de lo que

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



estaba diciendo) no acepto lo que dice ahí, señor alcalde. ¿Porque usted no trajo un sobre cerrado del mercado municipal?, (no se le entiende lo que dice) ¿qué significa eso? Casi 400 millones de colones en empleados municipales, ¿porque no trajo un sobre cerrado señor alcalde? El traspaso de propiedad a la familia y que conste en actas y mi cedula es (no es entendible) para cualquier denuncia, y también porque no trajo en un sobre cerrado una carta del colegio de abogados de la licenciada Alba Iris Ortiz Recio que aparentemente tiene 3 años de suspensión con falta grave, ¿porque eso no lo trajo señor alcalde? Lástima que esta, porque este servidor ha ido a Athagy, Don Juan, La Fuente, King, en todos esos lugares y que raro que usted inventa esa nota, por todo lado yo puedo ir porque es público y yo voy a pagar mi comida o mi fresco, señor alcalde ¿Por qué usted el acta extraordinaria N°45 no está aprobada y usted firmo un convenio con la presidenta ejecutiva de JAPDEVA, eso quería saber señor alcalde? Gracias.

REGIDORA OBANDO AVENDAÑO: Buenas noches a todos, doña Lissa yo lo que quiero más que todo es hablarle a los compañeros de la comisión de obras, que hace ya aproximadamente un año, yo traje una carta sobre la señora Flor María Cano Villagra que vive en San Clemente y que solicita desde el 2018 que declaren publica la calle que tiene ellos, donde vendieron una finca loteada, donde ellos hicieron la calle y trajeron todo los papeles para que se la aprobaran y esta es la hora que ya la resolución salió de la alcaldía porque Néstor ya me lo dijo, la ingeniera también me dijo que ya dio el informe de ella y que lo que falta es que aquí el Concejo lo apruebe.

Señora vea no hay día que ella no me diga, dice que hasta vergüenza le da de estarme llamando preguntándome que ¿Qué pasa? Porque no lo han declarado público; el compañero encargado de obras ya he hablado con él y le dije que cuando pudiera hablar de eso aquí lo iba hacer, porque, por favor me ayuden en eso con la señora, porque ya el ICE tiene aprobado el proyecto que van hacer del cableado eléctrico, pero no pueden empezar porque de aquí nunca sale la aprobación de la declaración de calle publica, muchas gracias y quiero que me ayuden en eso, por favor.

REGIDORA JONES SEQUEIRA: Si, buenas noches, quisiera hacer una consulta. Desde el año pasado llego un oficio del INVU con una serie de terrenos que nosotros como Municipalidad teníamos que aceptarlo, son áreas comunales y a la fecha no recuerdo que haya emitido algún dictamen por parte de la comisión de obras; si es importante el recordatorio porque eso tiene tamaño rato de estar en comisión y esos terrenos, la mayoría de las asociaciones de desarrollo los necesitan para obras comunales y mientras que no esté ya traspasado a nombre de la Municipalidad de Limón no se pueden ejecutar las obras con fondos públicos en esos terrenos, esos terrenos están ubicados en sectores del Cantón Central de Limón, sectores como Corales, Pacuare, Limoncito y los Lirios, entonces quisiera hacerle la consulta a la comisión de obras, ¿ qué ha sucedido con esos terrenos? Inclusive a nosotros como regidores si tenemos alguna partida para ese sector, no se podrán usar las partidas porque los terrenos no están a nombre de la Municipalidad de Limón en este momento.



SINDICO URBINA RUIZ: Buenas noches, quería hacer la consulta a la señora vice alcaldesa, sobre cómo lo de la moción que aprobó este Concejo con respecto a los gafetes que íbamos a tener porque hasta el momento ha pasado el tiempo y no pasa nada, entonces tal vez ya estén listos, tal vez no llegó la información o no sé qué paso, pero quisiera saber la información por parte de la alcaldía, de parte de la administración. Gracias

SINDICO DAVIS WRIGHT: Buenas, es que tengo una correspondencia que traje desde el 6 y me lo recibieron el 6/09/2021 y no he escuchado que se haya leído esta correspondencia. Es un trabajo que hemos hecho el Concejo de distrito juntamente con las asociaciones de desarrollo del distrito de Río Blanco, un trabajo que hemos venido haciendo juntos y entregamos también un documento que sacamos de este trabajo que hicimos en el distrito.

PRESIDENTA MUNICIPAL LISSA FRECKLETON OWENS: Lo presentó el 6 de septiembre, vamos a estarlo conociendo en la próxima sesión, por efectos de practicidad, porque es un tema que urge, porque en ese documento ustedes están señalando en orden de prioridad las obras que ustedes creen que se deben ejecutar en el distrito y en vista de que estamos ahorita con el documento presupuestario en comisión, usted se hubiera acercado con toda la confianza, aquí lo que tratamos es priorizar la documentación, sin querer discriminar las necesidades o los oficios que a nosotros nos envían; para una próxima ocasión cualquiera de nosotros tengan la confianza por favor de acercarse, para que podamos atender, no se trata de hacer acepción de personas pero procuramos priorizar porque el tiempo no da para ver todo lo que tenemos que ver.

REGIDOR HIDALGO GONZÁLEZ: Para los compañeros que están aquí, en esta primera fila, si ustedes ven la pantalla cuando ustedes hablan, ustedes en realidad no se ven en la transmisión, entonces yo quisiera recomendarles que se sienten en la orilla de la mesa, para que se puedan observar cuando hablan, de hecho, si ven la toma ahí, no se ven porque la mesa los tapa, entonces eso sería una pequeña recomendación.

Doña estela ya yo hable con ella, yo le dije que cuando nos reunamos en comisión vamos a ver el tema y para contestarle a Belinda, la secretaria de comisiones y yo hicimos una pequeña investigación con respecto a ese tema, porque resulta que el Concejo anterior ya había dictaminado en ese sentido y el dictamen de comisión fue que solo hacía falta los datos de Don Néstor y es que ahorita no recuerdo porque fue hace varios meses pero creo que hacían falta los datos de Don Néstor y los datos de la Municipalidad con la personería jurídica y ese tipo de cosas y el dictamen fue en esa línea y que aportaran los datos que hacían falta para que el acuerdo se cumpliera, le quedo mal con la fecha, número de acuerdo y detalles pero si ese tema ya había salido hace tiempo de acá y recuerdo eso, que lo que hacía falta era esos datos nada más, con respecto al tema del INVU.



VICE ALCALDESA MUNICIPAL: Gracias presidenta, con el tema de los gafetes se giraron instrucciones hoy del señor alcalde al área administrativa y me informa y estaría empezando el proceso de la confección mañana según me informan

SÍNDICA MADRIGAL CASTILLO: Buenas noches y muchísimas gracias, lo mío es muy corto, es solo para hacer un consulta y una petición, para ver ¿Qué fue lo que paso con el libro de actas del distrito Matama y hasta el momento no he tenido ningún tipo de respuesta sobre ese libro, yo no he podido hacer nada, ni el Concejo de distrito Matama hemos podido hacer nada porque no tenemos ese libro y yo creo que de verdad lo necesitamos para ver que se ejecutó lo que falta por ejecutar o si no hay nada que ejecutar, creo que necesitamos ese libro y no me han dado ninguna respuesta. Gracias

REGIDOR WEIIN CALVIN: Con respecto al libro. El libro nunca me lo entregaron, ya la comisión tomo un acuerdo si no me equivoco para que el libro sea repuesto desde auditoria, eso es lo que tengo; lo que son las actas, pero no el libro, la información se la puedo pasar, eso no es ningún problema. A mí nunca me entregaron los libros. Y yo fui a la corte a poner la denuncia y me dijeron que no se podía porque no fue robo, entonces es resolverlo aquí a lo interno.

REGIDOR GARCÍA OBREGÓN: Quería hacer referencia al acuerdo SM-0310-2020 que fue tomado en este Concejo Municipal el lunes 28 de julio del 2020 y el acuerdo aprobado por unanimidad. El acuerdo en ese entonces hablaba sobre la situación del puente de Pandora, un puente que se construyó nuevo, sin embargo, el rodaje y expresa en la moción, es muy peligroso para el paso de peatones y de personas en motocicletas o bicicletas; además a los costados del puente es muy abierto y es peligroso que alguien pueda caer al rio por las aberturas que tienen.

En ese momento la moción que lo acordamos todos como Concejo municipal fue que la administración fuera a ver el lugar del puente nuevo pero además la situación del puente viejo, porque el puente era usado para los peatones, que es la única vía que ellos tienen, como les digo, el puente nuevo es muy peligroso para transitar, sin embargo al día de hoy los huecos persisten en la parte peatonal del puente viejo, y además los polines que están ahí ya están quebrados y hay espacios muy grandes y en este momento las personas solamente pueden utilizar el puente nuevo, que como les digo, el sistema de rodaje es totalmente peligroso, entonces estamos que en cualquier momento tenemos una desgracia en ese puente. Yo quiero decirle que hace un año y un poco más que nosotros aprobamos, se hicieron trabajos en ese lugar y ha sido oídos sordos de la administración en poder invertir en reparar esos pasos peatonales para que las personas puedan transitar sin ningún peligro, quería pedirle por favor a la administración, hacer cumplir este acuerdo que este Concejo tomo y que se dé una revisión y repararlo inmediatamente y no esperar a que sufra una desgracia.



El Valle es el distrito que mayores ingresos le da a esta Municipalidad y veíamos el viernes en reunión 400 millones de colones por impuesto del banano, yo sé que no es el único distrito que produce banano pero la mayor cantidad de producción de banano está en el Valle de la Estrella y el paso de las personas es muy importante y hay que atenderlo con prioridad y quiero pedirle a doña Ana que está en representación que nos ayude a impulsar el acuerdo que digo en mención y además de cumplirlo poder hacer alguna reparación necesaria para evitar un accidente en ese lugar. Muchas gracias

REGIDORA MENA MONTERO: Buenas noches, yo le quería hacer una consulta a doña Ana, desde el 17 de febrero del presente año la MUCAP mandó una documentación para hacer un traspaso de terrenos a la asociación de los almendros y un día de estos me comunicaba el presidente de la asociación que todavía no han recibido ninguna notificación por parte de esta Municipalidad, entonces que saber ¿en qué punto esta situación de ellos? Porque lo único que faltaba era que la Municipalidad firmara, entonces ya la MUCAP había mandado los planos, había mandado todo el oficio completo y lo único que esperaba era que la Municipalidad se pusiera a disposición de ellos y hasta la fecha ellos no han tenido ninguna información.

VICEALCALDESA MUNICIPAL: Con el tema de Almendros según entiendo, no sé porque el presidente de la asociación refiere eso, pero lo que entiendo con el tema de Almendros es que ya se había avanzado con el tema del escrito, pero me parece que hay que hacer una intrusión de orden presupuestaria, no lo tengo muy claro Doña Yorleny, si gusta para que yo pueda revisar bien la información y dársela, es mejor que le conteste por escrito mañana, porque hasta donde yo tengo entendido la MUCAP tenía un tema de ingeniería que está todavía en estudio, pero lo mejor es que yo me remita a los oficios para poderle contestar, y me parece que también falta un criterio del departamento de Ingeniería Municipal, eso es lo que tengo entendido.

REGIDOR HIDALGO GONZÁLEZ: Yo quería ser partícipe de la ronda de pregunta para la vice alcaldesa, y quisiera hacerle un pequeño llamado de atención porque recibimos una invitación para la actividad del viernes por el tema de don Sherman, en donde no se indicaba ni el lugar ni la hora, yo creo que es básico para una invitación indicar lugar y hora de la actividad y segundo por lo que pude ver, porque yo estaba aquí en una reunión de comisión, la declaratoria de hijo predilecto y las llaves de la ciudad se la entregaron al señor ese día, cuando el acuerdo que aprobamos por unanimidad dice que se autoriza a la presidenta del Concejo para coordinar la visita del señor Guity ante este Concejo Municipal y a su vez se autoriza a la administración el respectivo reconocimiento para el día y la fecha acordada, en ese momento don Néstor pregunto 2 veces y le dijimos que era hoy martes, porque la idea era que el Concejo lo reconociera a él y la segunda parte de la moción que se le informara que se va a dar una reconocimiento económico además el día de hoy, y no se señora presidenta si hacerle la pregunta, ¿porque don Sherman no está aquí hoy?; A pesar de que lo



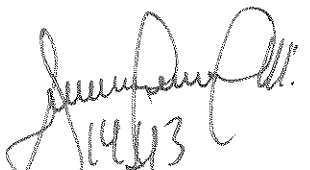
acordamos, no sé si alguien le dijo, la secretaria o la administración o alguien coordino con usted o no.

PRESIDENTA MUNICIPAL LISSA FRECKLETON OWENS: Bueno no he coordinado del tema con la administración, ni se le giró instrucciones a la secretaría a ninguna de las que forman parte del departamento para coordinar tema alguno; de mi parte desconozco totalmente el asunto, trato de escoger muy bien las palabras cuando hablo y en efecto el acuerdo era muy claro, correspondía darle el reconocimiento al atleta en el Concejo Municipal, el señor alcalde pregunto cuál era la fecha Jose Hidalgo, ya que usted propuso la moción, y otro se puso en sombrero, eso hace ver que no se le toma en cuenta al Concejo Municipal, que se le irrespete al Concejo Municipal. Yo vi una imagen que andaba circulando en las redes sociales donde vi al director del Comité Cantonal de Deportes, al señor Dennis barrios, vi al señor alcalde por cierto, no está corriendo peligro, no viene a la sesiones pero si asiste a esas actividades, pero es una penas, yo quisiera que la relación de los alcaldes con los Concejos Municipales la tuviera este Concejo con su alcalde pero es difícil porque lo que hace ver el señor Néstor Mattis es que lo que defina este órgano colegiado mediante acuerdo, no es importante, no tiene ninguna valides, y ojo, es importante porque es obligatoriedad de la administración ejecutar los acuerdos y aquí cabe el recuse.

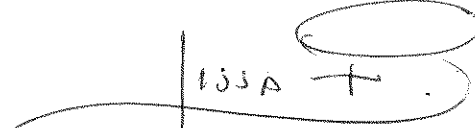
REGIDOR BLAKE HEDGES: Para nadie es un secreto, el viernes vine de pura casualidad y veo al señor alcalde sentado ahí entregando la llave, pero el señor alcalde dice que él no se presenta a las sesiones presenciales porque corre peligro venir de noche, pero el viernes él estuvo ahí, no entiendo al señor alcalde si tiene 17 sesiones que no se presenta, pero sí estuvo ahí porque yo lo vi entregando la llave, nada más era eso señora presidenta.

PRESIDENTA MUNICIPAL LISSA FRECKLETON OWENS: Que dios nos ayude, es todo por hoy, buenas noches, cuídense, bendiciones.

AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS, LA PRESIDENCIA CIERRA LA SESIÓN.


SHAYRA UPHAN WRIGHT
SECRETARIA MUNICIPAL




LICDA. LISSA FRECKLETON OWENS
PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL